



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. REC-2026-007

QUE CONOCE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO PEÑA TAVÁREZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-057, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE APROBÓ EL INFORME FINAL, LA CARTA A LA GERENCIA Y EL INFORME LEGAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria, integrado por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes (13) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes:

1. El 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante la Decisión núm. DEC-X-2016-040, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm.10-04¹ instruyó la realización de una auditoría financiera a los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, de la provincia Santo Domingo.
2. El 21 de febrero de 2017, por medio del oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al señor Francisco Antonio Peña Tavárez, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Vid. Oficio núm. 002896/2017.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm.10-04 y su Reglamento de Aplicación núm.06-04³, el 27 de noviembre de 2018 y el 28 de mayo de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, al señor Francisco Antonio Peña Tavárez, alcalde municipal; al señor Francisco Peña Pérez, exalcalde, y al Ing. José Dolores Andújar Ramírez, entonces alcalde municipal, les fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tales actuaciones fueron realizadas con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las referidas notificaciones, según reposa en el expediente, el 19 de diciembre de 2018 el señor Francisco Peña, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁵ 020254/2018 presentó reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional realizado por el equipo auditor actuante.
5. El 14 de noviembre del 2025, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana emitió la Resolución núm. AUD-2025-057, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en cuya parte dispositiva dicta lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, que expresa una *Opinión con Salvedad*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm.18-24 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm.18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al señor Francisco Peña Tavárez, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; al Concejo de Regidores, al señor Francisco Peña Pérez, exalcalde, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 018688/2018, 018689/2018, 018690/2018 y 005293/2020.

⁵ Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a la Liga Municipal Dominicana (LMD) y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm.13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm.18-24, de la Cámara de Cuentas.

6. En estricto cumplimiento con la ley, mediante comunicación núm. 011231/2025⁶ suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el 21 de noviembre de 2025, fue notificado al señor Francisco Antonio Peña Tavárez, en su calidad de alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría aprobada, así como un ejemplar de la indicada decisión.

II. Sobre el recurso de reconsideración interpuesto:

7. El 15 de diciembre de 2025⁷, el señor Francisco Antonio Peña Tavárez, en su calidad de alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, interpuso formal recurso de reconsideración contra la Resolución núm.AUD-2025-057⁸ que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.
8. En el indicado recurso de reconsideración, el Ing. Francisco Antonio Peña Tavárez solicitó lo siguiente:

Primero: ACOGER el recurso de reconsideración por ser realizado en tiempo hábil y conforme a la ley 13-07 y 107-13.

⁶ Del 20 de noviembre de 2025.

⁷ Mediante comunicación con acuse de recibo SIGOB núm. 012302.

⁸ Del 14 de noviembre de 2025.

Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Segundo: REVOCAR o MODIFICAR, la Resolución No. AUD-2025-057, emanada de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en fecha 14 de noviembre 2025, así como el informe final relativo al informe de auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste (ASDO), por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 (OP No. 002896/2017), así como el informe legal también practicado, para que incluyan y acojan las pruebas que le hemos aportado. I HAREIS JUSTICIA.” (sic).

a. Documentos que sustentan el recurso de reconsideración:

9. Como elementos de prueba para sustentar sus argumentos, el recurrente presentó conjuntamente con su recurso de reconsideración los documentos siguientes:

1. Copia fotostática de cheque núm. 042598 del 22/03/2016, por monto de RD\$427,500.00 emitido por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste a Sigma Petroleum Corp. S.R.L.
2. Copia fotostática de solicitud de pago del 14/03/2016 dirigida al Sr. Francisco Peña Pérez alcalde del Municipio Santo Domingo Oeste, solicitando el pago a la empresa Sigma por un monto de RD\$450.000.00, emitida por el Lic. Julio Antonio Labata, director administrativo.
3. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 00000434 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste del cheque núm. 042598 del 22/03/2016 por el monto de RD\$450.000.00.
4. Copia fotostática del registro de contrato núm. BS-0005011-2015 del 04/12/2015 entre el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste y la entidad contratada Sigma Petroleum S.R.L., por monto de RD\$18,000,000 con vigencia del 30 de septiembre 2015 al 30 de septiembre 2016.
5. Copia fotostática de factura gubernamental emitida por Sigma Petroleum S.R.L., al Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 07/03/2016, por monto de RD\$450.000.00.
6. Copia fotostática de autorizaciones de despacho de combustible emitidas por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, dirigidas a RV Diesel Combustible y destinatario no identificado, de fechas 14/03/2016, 21/03/2016 y 28/03/2016.
7. Copia fotostática de cheque núm. 042692 del 06/09/2016, por monto de RD\$427,500.00 emitido por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste a Sigma Petroleum S.R.L.
8. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 000004437 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste con contenido ilegible.
9. Copia fotostática de factura gubernamental emitida por SIGMA PETROLEUM S.R.L. al Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 12/08/2016 por monto de RD\$450.000.00 y letra de cambio correspondiente.
10. Copia fotostática de solicitud de pago del 22/08/2016 dirigida al Sr. Francisco Peña Tavares alcalde del Municipio Santo Domingo Oeste solicitando el pago a la empresa Sigma por un monto de RD\$450.000.00, emitida por el Ing. Andrés Nicolás Taveras.
11. Copia fotostática parcial de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 7/07/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
12. Copia fotostática parcial de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 11/07/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
13. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 22/08/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
14. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 04/07/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
15. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 25/07/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.

16. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 06/06/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
17. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 13/06/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
18. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 08/08/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
19. Copia fotostática de autorización de despacho de combustible emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, el 01/08/2016, autorizado por el alcalde Francisco Peña Pérez.
20. Copia fotostática de cheque núm. 121906 del 29/07/2014, por monto de RD\$189,900.00 emitido por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste a Estación Texaco Bandwin.
21. Copia fotostática de solicitud de pago del 03/07/2014 dirigida al Sr. Francisco Peña Pérez alcalde del Municipio Santo Domingo Oeste, solicitando el pago a la empresa Texaco Bandwin, por un monto de RD\$189,900.00, emitida por el Lic. Julio Antonio Labata, director administrativo.
22. Copia fotostática de Comprobante de gastos núm. 0000040243 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste del cheque núm.121906 de julio 2014 (día ilegible) por el monto de RD\$189,900.00.
23. Copia fotostática de factura de la Estación de Gasolina Texaco Bandwin S.R.L., del 03/07/2014 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste por un monto de RD\$189,900.00, NCF A010010011500000438.
24. Relación de combustible del 7 al 28 de abril 2014 correspondiente a la factura núm. A010010011500000438.
25. Copia fotostática de cheque núm. 042153 del 30/10/2014, por monto de RD\$170,033.60 emitido por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste a Empresa RV Diesel Combustible.
26. Copia fotostática de Comprobante de gastos núm. 0000040628 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste del cheque núm. 042153 del 30/10/2014 por el monto de RD\$170.033.60.
27. Copia fotostática de recibo de petróleo y derivados núm. 01723, a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$4,987.20
28. Copia fotostática de autorización de pago núm. de oficio A1788-14 del 21/10/2014 dirigida a la Licda. Cleuddys Deyadenny Pimentel Gerente Financiera Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, solicitando el pago a la empresa RV Diesel Combustible, por un monto de RD\$170,033.60, emitida por la Licda. Adalgisa Castillo Mancebo.
29. Copia fotostática de solicitud de pago del 17/10/2014 dirigida al Sr. Francisco Peña Pérez alcalde de Santo Domingo Oeste, solicitando el pago a la empresa RV Diesel Combustible, por un monto de RD\$170,03300.60, emitida por el Lic. Julio Antonio Labata director Administrativo.
30. Copia fotostática de relación de combustible del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste correspondiente al período del 08 al 14 de octubre 2014.
31. Copia fotostática de solicitud de pago de factura por suministro de combustible correspondiente al periodo del 8 al 14 de octubre de 2014, suscrita por el director administrativo del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, dirigido al alcalde municipal.
32. Copia fotostática de relación de combustible del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste correspondiente al período del 8 al 14 de octubre 2014.
33. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$40,131.00.
34. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$30,870.00
35. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 11/10/2014 por un valor de RD\$9,055.00
36. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$46,755.00

37. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 9/10/2014 por un valor de RD\$13,507.00
38. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$29,715.40
39. Copia fotostática de recibo de petróleo y Derivados núm.01722 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$3,117.00
40. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$207.80
41. Copia fotostática de recibo de petróleo y Derivados núm.01724 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$10,805.60
42. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$207.80
43. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$5,762.40
44. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$4,733.40
45. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$205.80
46. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$3,087.00
47. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$2,881.20
48. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 11/10/2014 por un valor de RD\$4,527.60
49. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 11/10/2014 por un valor de RD\$4,527.60
50. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$15,585.00
51. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$3,948.20
52. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$3,117.00
53. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$4,779.40
54. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$3,117.00
55. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$9,558.80
56. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$5,762.40
57. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 10/10/2014 por un valor de RD\$3,740.40
58. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 9/10/2014 por un valor de RD\$7,480.80
59. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$2,078.00
60. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 9/10/2014 por un valor de RD\$3,948.20

61. Copia fotostática de recibo de petróleo y Derivados núm.01726 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$2,909.20
62. Copia fotostática de recibo de petróleo y Derivados núm.01727 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$4,779.40
63. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$207.80
64. Copia fotostática de recibo de petróleo y Derivados núm.01721 a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 8/10/2014 por un valor de RD\$3,117.00
65. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$3,087.00
66. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$2,058.00
67. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$15,023.40
68. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$2,058.00
69. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$3,498.60
70. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$11,319.00
71. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 14/10/2014 por un valor de RD\$3,087.00
72. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$4,527.60
73. Copia fotostática de factura de venta a crédito de RV Disel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 13/10/2014 por un valor de RD\$2,058.00
74. Copia fotostática de solicitud de pago del 9/12/2016 dirigida al Sr. Francisco Peña alcalde de Santo Domingo Oeste, solicitando el pago a la empresa Sigma Petroleum S.R.L., por un monto de RD\$450,000.00, emitida por el Ing. Andrés Nicolas Taveras, director.
75. Copia fotostática de Comprobante de gastos núm.000004541 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste del cheque 042752 del 30/12/2016 por el monto de RD\$450,000.00
76. Copia fotostática de recibo de pago núm.2370 de la empresa Sigma Petroleum S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 11/1/2017 por un valor de RD\$427,500.00
77. Copia fotostática de tramitación interna del 28/12/2016, auditoria por pago de consumo de combustible a la empresa Sigma Petroleum S.R.L.
78. Copia fotostática de factura gubernamental emitida por Sigma Petroleum S.R.L. al Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 8/12/2016 por monto de RD\$450.000.00.
79. Copia fotostática del Registro de Proveedor del Estado constancia de inscripción RPE 12737 SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L., del 20/05/2010.
80. Copia fotostática de certificación del contribuyente, emitida por la dirección General de Impuestos Internos a Sigma Petroleum Corp S.R.L., del 30/11/2016.
81. Copia fotostática de reporte de salida de almacén del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste del 08/12/2016.
82. Copia fotostática de Registro de contrato renovación, emitido por la Contraloría General de la Republica del 03/10/2016.
83. Copia fotostática de comunicación emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste a Sigma Petroleum Corp. S.R.L. en fecha 05/12/2016 solicitando el despacho de tickets de combustible por valor de \$450,000.00.

84. Copia fotostática de certificación 595773, de la Tesorería de la Seguridad Social de la empresa Sigma Petroleum Corp S.R.L.
85. Copia fotostática de relación de despacho de combustible liquidación factura Sigma del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 19/12/2016 hasta el 27/12/2016.
86. Copia fotostática de relación de despacho de combustible liquidación factura Sigma Petroleum del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 27/12/2016 hasta el 30/12/2016.
87. Copia fotostática de autorización despacho de combustible del 19/12/2016 del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste.
88. Copia fotostática de autorización despacho de combustible del 26/12/2016 del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste.
89. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
90. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
91. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
92. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
93. Copia fotostática de relación del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste en fecha 19/12/2016 hasta el 26/12/2016.
94. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
95. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
96. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
97. Copia fotostática de despacho de combustible del 19/12/2016, recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
98. Copia fotostática de despacho de combustible, revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
99. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
100. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
101. Copia fotostática de despacho de combustible recibido por Sigma Petroleum Corp. S.R.L., revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
102. Copia fotostática de despacho de combustible recibido del 12/12/2016, revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
103. Copia fotostática de despacho de combustible, revisado por la Contraloría General en fecha 24/1/2017.
104. Copia fotostática de Oficio núm. A1713-16 del 28/12/2016 con remisión de solicitud de pago a la empresa Sigma Petroleum Corp, S.R.L., por un monto de RD\$450,000.00.
105. Copia fotostática de Sistema de Control de Inventario entrada al almacén compra de mercancías del 08/12/2016, suplidor Sigma Petroleum Corp. S.R.L., de un monto de RD\$450,000.00.
106. Copia fotostática de continuidad del Sistema de Control de Inventario entrada al almacén compra de mercancías del 08/12/2016.
107. Copia fotostática de cheque núm.042156 del 30/10/2014 a nombre de Estación Texaco Bandwin, por monto de RD\$126,150.00

108. Copia fotostática de Comprobante de gastos de la Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste a la Estación Texaco Banswin en fecha 30/10/2014, por un monto de RD\$126,150.00
109. Copia fotostática de Oficio núm. A1755-14 del 09/10/2014 con remisión de solicitud de pago a la empresa Estación Texaco Banswin, por un monto de RD\$126,150.00.
110. Copia fotostática de factura de combustible desde el 02 al 28 de julio del 2014.
111. Copia fotostática de cheque núm.042752 del 30/12/2016 a nombre Sigma Petroleum Corp. S.R.L., por un monto de RD\$427,500.00
112. Copia fotostática de factura de combustible.
113. Copia fotostática de continuidad de factura de combustible pagada con cheque núm. 042156 del 18/11/2013.
114. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,117.00 del 07/10/2014.
115. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,740.40 del 07/10/2014.
116. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$2,078.00 del 07/10/2014.
117. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$2,078.00 del 07/10/2014.
118. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$5,195.60 del 06/10/2014.
119. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$2,078.00 del 06/10/2014.
120. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,571.60 del 06/10/2014.
121. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,156.00 del 06/10/2014.
122. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,987.20 del 06/10/2014.
123. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,740.40 del 06/10/2014.
124. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L., a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$8,519.80 del 06/10/2014.
125. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,532.60 del 04/10/2014.
126. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,117.00 del 04/10/2014.
127. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,117.00 del 04/10/2014.
128. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,719.40 del 04/10/2014.
129. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$13,714.80 del 04/10/2014.
130. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,779.40 del 03/10/2014.
131. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,117.00 del 03/10/2014.
132. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$6,441.80 del 03/10/2014.

133. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,156.00 del 03/10/2014.
134. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$5,402.80 del 03/10/2014.
135. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,117.00 del 03/10/2014
136. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,571.60 del 02/10/2014.
137. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$9,766.60 del 02/10/2014.
138. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,156.00 del 02/10/2014.
139. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,948.20 del 02/10/2014.
140. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,532.60 del 02/10/2014.
141. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,987.20 del 02/10/2014
142. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$3,532.60 del 01/10/2014.
143. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$2,909.20.00 del 01/10/2014.
144. Copia fotostática de factura de consumidor final de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$4,571.60.00 del 01/10/2014.
145. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste por monto de RD\$11,013.40 del 07/10/2014.
146. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$38,858.60 del 06/10/2014.
147. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$28,260.80 del 04/10/2014.
148. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$27,014.00 del 03/10/2014.
149. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$30,962.20 del 02/10/2014.
150. Copia fotostática de factura comprobante gubernamental de RV Diesel S.R.L. a nombre del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$11,013.40 del 01/10/2014.
151. Copia fotostática de continuidad de factura del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$147,122.40 del 07/10/2014.
152. Copia fotostática de relación de combustible correspondiente al período del 01 al 07 de octubre del 2024.
153. Copia fotostática de solicitud de pago al Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste de RV Diesel Combustible de RD\$ 147,122.40, del 15/10/2014.
154. Copia fotostática de comprobante de gastos de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste del 30/10/2014.
155. Copia fotostática de cheque núm.042155 del 30/12/2014 a nombre de la empresa RV Diesel Combustible, por un monto de RD\$147,122.40.
156. Copia fotostática de cheque “Compañía Méndez & Asociados S.R.L.” núm. 041829 del 31/12/2013, por un monto de RD\$ 2,083,715.11 por concepto de “Avance Inicial del 20% de un

- monto de contrato de RD\$ 11,141,921.67 relativo a los trabajos de construcción calles Residencial”.
157. Copia fotostática de cheque a nombre de “Juan Ysidro Fajardo Acosta” núm. 041830 del 31/12/2013, por un monto de RD\$ 31,500.00 por concepto de “Pago notarización del contrato de la Compañía Méndez & Asociados S.R.L.”
 158. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.39067, correspondiente a los cheques núm. 041829 / 041830 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste a la Compañía Méndez & Asociados S.R.L., del 31/12/2013 por un monto de RD\$ 2,193,384.33.
 159. Copia fotostática de tramitaciones internas de la Alcaldía de Santo Domingo Oeste, de la Dirección Financiera, de fechas 23/12/2013 y 05/12/2014.
 160. Copia fotostática de Carta a la Gerencia Financiera de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste por concepto de “Solicitud de pago avance inicial del 20% de monto de contrato de RD\$ 11,141,921.67 relativo a los trabajos de construcción calles Residencial” equivalente a un monto de RD\$ 2,228,384.33.
 161. Copia fotostática de Carta al alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste por concepto de “Solicitud de pago avance inicial del 20% de monto de contrato de RD\$ 11,141,921.67 relativo a los trabajos de construcción calles Residencial” equivalente a un monto de RD\$ 2,228,384.33.
 162. Copia fotostática de Carta al alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste por concepto de “Solicitud de pago honorarios profesionales por un valor de RD\$35,000.00 por notarización contrato de RD\$ 11,141,921.67 relativo a los trabajos de construcción calles Residencial” emitido por el Consultor Jurídico Lic. Leucividys Minaya.
 163. Copia fotostática de recibo manuscrito a nombre de la Compañía Méndez & Asociados S.R.L.,” por concepto de avances de calles por una suma de RD\$ 2,083,715.00
 164. Copia fotostática de cheque a nombre de “Juan Ysidro Fajardo Acosta” núm.04243 del 05/08/2015, por un monto de RD\$ 63,000.00 por concepto de “Pago notarización del contrato de la compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L.”.
 165. Copia fotostática de cheque a nombre de “compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L.”, núm.04245 del 07/08/2015, por un monto de RD\$1,415,024.53 por concepto de “Pago CUB. núm. 2 de un cheque de monto RD\$ 14,380,283.72 relativo a trabajos de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar desde la prolongación”.
 166. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.42241, con un valor de RD\$1,559,499.51, de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste a la Compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por concepto de pago CUB. núm.2 de un monto de contrato RD\$ 14,380,283.72, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes desde la prolongación 27 de febrero hasta la Duarte Vieja.
 167. Copia fotostática de formulario de evaluación técnica a Cubicaciones de la Contraloría General de la República al Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste por el contrato no. 009-2014 de fecha 15/08/2014, contratista Oftain Inmobiliaria E.I.R.L.,
 168. Copia fotostática de documento cubicación 2 proyecto Aceras y contenes de la Av. Isabela Aguiar, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste.
 169. Copia fotostática de cheque a nombre de “Compañía Méndez & Asociados S.R.L.” núm. 041887 del 03/03/2014, por un monto de RD\$5,570,440.60 por concepto de “Pago CUB. núm. 1, Relativo a los trabajos de construcción de calles”.
 170. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.3928, por concepto de “Pago CUB. núm. 1, relativo a los trabajos de construcción de calles” por un monto de RD\$ 5,906,272.02.
 171. Copia fotostática de recibo manuscrito por valor de RD\$5,570,440.60, a nombre de la Compañía Méndez & Asociados S.R.L.,” por concepto de avances de calles.

172. Copia fotostática de documento de tramitación interna del 05/12/14 de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste.
173. Copia fotostática de Carta a la Gerencia Financiera de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Oeste, oficio núm. A0093-14, por concepto solicitud de pago Cubicación núm.1 a favor de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. equivalente a un monto de RD\$ 5,906,272.02.
174. Copia fotostática de Carta a alcalde Municipal de Santo Domingo Oeste, por concepto solicitud de pago contrato a favor de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. equivalente a un monto de RD\$ 2,228,384.33.
175. Copia fotostática de formulario de la Contraloría General de la República núm. 05142-2014, del 17/03/2014, a nombre de la Entidad contratante Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste.
176. Copia fotostática de cheque a nombre de “Compañía J Méndez & Asociados S.R.L.” núm. 41829 del 31/12/2013, por un monto de RD\$2,083,715.11, por concepto de “Pago avance inicial 20% de un monto de contrato de RD\$11,141,921.67 relativo a los trabajos de construcción de calles.
177. Copia fotostática de formulario de presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 19/07/2013, por un monto de RD\$ 882,798.22.
178. Copia fotostática de formulario de presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 19/07/2013, por un monto de RD\$ 1,038,154.58.
179. Copia fotostática de formulario de presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 19/07/2013, por un monto de RD\$ 4,114,645.81.
180. Copia fotostática de formulario de presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 19/07/2013, por un monto de RD\$ 2,687,023.22.
181. Copia fotostática de formulario de presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 19/07/2013, por un monto de RD\$ 2,419,299.84.
182. Copia fotostática de Carta a alcalde Municipal de Santo Domingo Oeste, por concepto solicitud de pago Cubicación núm. 1 a favor de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. equivalente a un monto de RD\$ 5,906,272.02.
183. Copia fotostática de formulario solicitud de pago Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por concepto solicitud de pago de reconstrucción de calles a favor de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., equivalente a un monto de RD\$ 3,281,720.86, del 28/02/2014.
184. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 1,167,915.13.
185. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 1,519,364.02.
186. Copia fotostática de presupuesto Cubicación Núm.1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 748,469.89.
187. Copia fotostática de presupuesto Cubicación Núm.1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 3,541,709.59.
188. Copia fotostática de presupuesto Cubicación Núm.1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 882,742.17
189. Copia fotostática de formulario de evaluación técnica a Cubicaciones de la Contraloría General de la República al Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, relativo a la construcción de calles en residencial, cheque núm. 41887, monto cubicación actual RD\$7,860,200.80, total pagado a la fecha RD\$2,228,384.33 de fecha 21/03/2014.
190. Copia fotostática de cédula de identidad a nombre de José Ramón Méndez Rodríguez, recibida por el Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste.

191. Copia fotostática de cheque núm.042094 del 23/09/2014, con un valor de \$2,165,605.00, a nombre de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por concepto de avance de inicial del 20% de un monto de contrato de RD\$ 11,685,421.06, relativo a trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Las palmas desde la Duarte vieja hasta la prolongación 27 de febrero.
192. Copia fotostática de cheque núm. 042095 con valor de RD\$51750.00, a nombre de Juan Ysidro Fajardo Acosta, por concepto de pago notarización del contrato de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L.
193. Copia fotostática de presupuesto “Proyecto de aceras y contenes de la Av. Las palmas, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales”, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$12,237,488.91.
194. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.40444, por concepto de “Pago avance inicial del 20% de un monto de contrato de monto RD\$ 11,685,421.06”, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes Av. Las palmas, del 23/09/2014, por la suma de RD\$ 2,337,084.21.
195. Copia fotostática de cheque núm. 043394 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. por un monto de RD\$ 1,909,237.84, concepto de “abono de RD\$ 2,000,000.00 de un monto de RD\$ 3,467,714.66” relativo a los trabajos de reconstrucción de las calles Los suecos, Rio Loma y La Azucena en Palave, calle palacio de engombe.
196. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.49678, por concepto de cheque núm. 043394/96, relativo a abono de RD\$2,000,000.00 de un monto de RD\$3,467,714.66 por la suma de RD\$ 1,921,472.32, en fecha NO LEGIBLE.
197. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 3,559,615.48, del 17/12/2018.
198. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 1 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 1,780,266.48, del 18/12/2018.
199. Copia fotostática de cheque núm. 042724 a nombre de Construcción y Transporte Prefabricadores EEC, S.R.L., por un monto de RD\$5,087,068.06, concepto de “abono de 20% inicial de un monto de contrato relativo a los trabajos de construcción de calles, del 23/11/2016.
200. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 45044, por concepto de cheque núm.042724, por un monto de RD\$5,138,452.58 relativo al pago de 20% inicial de un monto de trabajos de construcción de calles, del 23/11/2016.
201. Copia fotostática de oficio núm. 21-2016 dirigido al alcalde Francisco Peña Távarez Alcalde Municipal de Santo Domingo Oeste, por concepto solicitud de pago de avance inicial por un valor de RD\$5,163,452.58, relativo a los trabajos de construcción de varias calles en el municipio a favor de Construcción y Transporte Prefabricadores EEC S.R.L.
202. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 45044, por concepto de cheque núm. 042724, por un monto de RD\$5,138,452.58 relativo al pago de 20% inicial de un monto de trabajos de construcción de calles, del 23/11/2016.
203. Copia fotostática de cheque núm. 041973 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. por un monto de RD\$1,988,249.05, concepto de “pago CUB. núm.2 de un monto de contrato de RD\$11,141,921.64, relativo a los trabajos de construcción de calles.
204. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 39863, por concepto de cheque núm. 041973, por un monto de RD\$2,092,893.74 relativo al pago de CUB. núm. 2 de un monto de contrato de RD\$ 11,141,921.67, relativo a los trabajos de construcción de calles realizadas por Compañía J Méndez & Asociados S.R.L..

205. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 2 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 2,183,469.23.
206. Copia fotostática de presupuesto Cubicación núm. 2 de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 2,247,884.13.
207. Copia fotostática de cheque núm. 042216 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$ 2,732,253.90, del 09/12/2014, concepto de “Sustituye avance de inicial de cheque (número no visible) de monto de contrato RD\$14,380,283.72” relativo a los trabajos de construcción de calles y aceras.
208. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 40811, del 09/12/2014, por concepto de cheque núm. 042216, por un monto de RD\$ 2,876,056.74, relativo al pago de avance inicial de un 20% de contrato de monto RD\$ 14,330,283.72, relativo a los trabajos de construcción de calles.
209. Copia fotostática de presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 14,915,851.62.
210. Copia fotostática de cheque núm. 042639 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$937,582.17 del 20/05/2016 concepto de pago completo a CUB. núm. 4 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.
211. Copia fotostática de cheque núm. 43996 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$947,052.70 del 20/05/2016, concepto de pago completo a CUB. núm.4 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar, correspondientes al cheque 042639.
212. Copia fotostática de reporte de gastos de cheque núm. 042639. (no muy visible).
213. Copia fotostática de reporte de gastos cubicación núm. 4 correspondientes al cheque núm. 042639. (no muy visible).
214. Copia fotostática de cheque formulario de solicitud de pago de la Dirección General de Obras Públicas, Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, por un monto de RD\$ 1,226,655.11, del 9/03/2016.
215. Copia fotostática de cheque núm. 042612 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$ 950,000.00 del 08/04/2016 concepto de pago abono a CUB. núm.4 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.
216. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.43724, correspondiente al cheque núm. 042612, por un monto de RD\$ 1,000,000.00 relativo al pago de abono a CUB. núm.4, relativo a los trabajos de construcción de calles. (más 4 hojas de cubicación de anexos)
217. Copia fotostática de cheque núm. 042520 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$2,194,970.93 del 11/11/2015 concepto de pago abono a CUB. núm. 3 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.
218. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.42800 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$2,310,495.72, concepto de pago abono a CUB. núm. 3 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar, correspondientes al cheque núm. 042520, del 11/11/2015.
219. Copia fotostática de reporte de gastos correspondientes al cheque núm. 042520. (no muy visible).
220. Copia fotostática de reporte de gastos cubicación 3 correspondientes al cheque núm. 042520. (no muy visible).
221. Copia fotostática de cheque núm. 042686 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$1,477,134.59 del 09/08/2016, por concepto de pago a CUB. núm.5 final, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.
222. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 44302 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$1,492,055.14, del 09/08/16, correspondiente a cheque núm. 042686, CUB. núm.5 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.

223. Copia fotostática de presupuesto de “Cubicación 5 Final”, por un monto de RD\$ 14,367,209.46, correspondiente al proyecto de aceras y contenes de la Av. Isabela Aguiar.
224. Copia fotostática de presupuesto de “Cubicación anteriores”, por un monto de RD\$ 12,490,550.75, correspondiente al cheque núm. 042686.
225. Copia fotostática de cheque núm. 042303 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$3,972,946.41 del 30/03/2015, por concepto de sustitución del cheque núm. 042302 de la cuenta de inversión, por concepto de pago CUB. núm.1.
226. Copia fotostática de presupuesto “Cubicación 1” proyecto Aceras y Contenes de la Av. Isabel Aguiar, por un monto de RD\$ 5,227,495.34.
227. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 41383 a nombre de compañía Oftain Inmobiliaria E.I.R.L., por un monto de RD\$ 4,182,048.85, del 03/03/15, correspondiente a cheque núm. 042303, cheque de sustitución del cheque núm. 042302 de la cuenta de inversión, relativo a la reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Isabel Aguiar.
228. Copia fotostática de cheque núm. 042059, a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,290,978.79 del 12/08/2014, por concepto de pago CUB. núm.3 Final, relativo a los trabajos de construcción de las calles del residencial Villa Hilda.
229. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación Final” del 01/07/2014, por un monto de RD\$ 3,150,173.08.
230. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación Final” del 01/07/2014, por un monto de RD\$ 1,163,002.07.
231. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación Final” del 01/07/2014, por un monto de RD\$ 2,064,286.19.
232. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación Final” del 01/07/2014, por un monto de RD\$ 5,024,709.26.
233. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación Final” del 01/07/2014, por un monto de RD\$1,236,938.53.
234. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 40315 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,411,556.62, del 12/08/2014 correspondiente a cheque 042059, por concepto de pago CUB. núm.3 final, relativo a los trabajos de construcción de las calles de la residencial Villa Hilda.
235. Copia fotostática de formulario de solicitud de pago de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, del 01/07/2014, por un monto de RD\$2,411,556.62.
236. Copia fotostática de cheque núm. 042842, a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., del 05/05/2017, por el monto de RD\$1,104,716.22 correspondiente al pago de CUB núm. 4 por concepto de aplicación de 7000 M3 de hormigón asfáltico caliente en todo el municipio.
237. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 40315 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,136,019.20 del 05/05/17, correspondiente a cheques 042842-44, por concepto de pago CUB. núm. 4, relativo a la aplicación de 7000 M3 hormigón caliente para trabajos en todo el municipio.
238. Copia fotostática de reporte de presupuesto “Cubicación 4” relativo al proyecto de colocación de Hormigón Asfáltico caliente en todo el municipio, por un monto de RD\$8,205,312.65
239. Copia fotostática de cheque núm. 042737 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,767,642.44 del 05/12/2016, por concepto de sustitución de cheque núm. 72735, relativo al pago de segundo abono de la CUB. núm. 4, de un monto de contrato de RD\$ 11,236,041.13, correspondiente a la colocación de 7000 M3 de hormigón asfáltico caliente en todo el municipio.
240. Copia fotostática de formulario de evaluación Técnica de Cubicaciones, del 07/09/2016 correspondiente al cheque núm. 042695.

241. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 045099 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,785,497.41 del 9/12/16 correspondiente a cheque núm. 042737, por concepto de pago segundo abono de la CUB. núm.1 de un monto de contrato de RD\$ 11,236,041.13, correspondiente a la colocación de 7000 M3 de hormigón asfáltico caliente en todo el municipio.
242. Copia fotostática de cheque núm. 042636 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$675,472.12, del 20/05/2016, por concepto de pago de 2,804.13 M² colocación de asfalto y vallas para control de tránsito.
243. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 043997 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$705,360.27 del 20/05/2016 correspondiente a cheque núm. 042636, por concepto de pago de 2,804.13 M² colocación de asfalto y vallas para control de tránsito.
244. Copia fotostática de reporte de presupuesto de proyecto “Colocación de asfalto”, emitido por Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., del 18/02/2016, por un monto de RD\$705,360.28 correspondiente a cheque núm. 042636.
245. Copia fotostática de cheque núm. 042421 a nombre de Alejandro Antonio Morillo Lorenzo, por un monto de RD\$89,100.00, del 14/7/2016 concepto de notarización del contrato de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L.
246. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 042156 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. por un monto de RD\$4,719,849.34, del 14/07/2015 correspondiente a cheque núm. 042420-21, por concepto de avance inicial del 20% de un monto de contrato de RD\$23,599,246.97, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de carretera Duarte vieja.
247. Copia fotostática de cheque núm. 042420 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$ 4,389,806.92, del 14/07/2015, por concepto de avance inicial del 20% de un monto de contrato de RD\$23,599,246.97, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de carretera Duarte Vieja.
248. Copia fotostática de cheque núm. 042714 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,268,073.63, del 21/10/2016, por concepto sustitución del cheque núm. 042705 y 13 de la cuenta de inversión relativo al abono a Cub. núm.5 final.
249. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 044645 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. (monto no visible), correspondiente al cheque núm. 042705. (más 4 copias)
250. Copia fotostática de formulario de presupuesto Cubicación 3 final, del 30/05/2016, correspondiente al cheque núm. 042705.
251. Copia fotostática de cheque núm. 042518 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$3,884,512.71, del 11/11/2015 por concepto CUB. núm. 1 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la carretera Duarte Vieja.
252. Copia fotostática de formulario de presupuesto cubicación 1, del 05/11/2015, correspondiente al cheque núm. 042518.
253. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 042708 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$4,088,960.75, del 11/11/2015 correspondiente al cheque núm. 042518.
254. Copia fotostática de cheque núm. 042588 a nombre de Compañía J. Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$10,504,337.97, del 07/03/2016 por concepto CUB. núm. 2 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la carretera Duarte Vieja.
255. Copia fotostática de formulario de presupuesto Cubicación 2, de obra “Reconstrucción de aceras y contenes de la carretera Duarte Vieja” del 29/02/2016, correspondiente al cheque núm. 042588.
256. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 043387 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., del 07/03/2016, por un monto de RD\$10,610,442.34, por concepto de pago

- CUB. núm. 2 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la carretera Duarte Vieja, correspondiente al cheque 042588.
257. Copia fotostática de cheque núm. 042184 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,416,712.02, del 28/11/2014, que sustituye el cheque núm. 42163, por concepto de pago CUB. núm.1 del monto del contrato RD\$11,685,421.06 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras de la Av. Las Palmas.
 258. Copia fotostática de presupuesto “Cubicación Imprevistos” correspondiente al proyecto de Aceras y Contenes de la Av. Las Palmas, del 14/11/2014, por un monto de RD\$ 216,058.00.
 259. Copia fotostática de presupuesto “Cubicación 1” relativo al proyecto de Aceras y Contenes de la Av. Las Palmas, por un monto de RD\$3,107,571.69, correspondiente al cheque núm. 042184.
 260. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 040736 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., del 28/11/2014, por un monto de RD\$2,640,154.99, por concepto de pago CUB. Núm.1 del monto del contrato de RD\$11,685,421.06 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras de la Av. Las Palmas.
 261. Copia fotostática de cheque núm. 042298 a nombre de Alejandro Ant. Morillo Lorenzo por un monto de RD\$6,300.00 pesos, del 19/03/2015 por concepto de notarización del contrato de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L.
 262. Copia fotostática de cheque núm. 042297 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,237,345.92 pesos, del 19/03/2015 por concepto de pago CUB. núm. 4 relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras de la Av. Las palmas.
 263. Copia fotostática de presupuesto “Cubicación Imprevistos” correspondiente al proyecto de Aceras y Contenes de la Av. Las Palmas, del 14/11/2014, por un monto de RD\$ 216,058.00
 264. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 041346 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., del 19/03/2015, por un monto de RD\$1,309,469.39, por concepto de pago CUB. núm. 4, relativo a los trabajos de reconstrucción de aceras de la Av. Las Palmas.
 265. Copia fotostática de cheque núm. 042669 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$232,066.65 pesos, del 14/07/2016 por concepto de pago CUB. núm.4 final, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del Sector Km. 12.
 266. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 044225 a nombre de Compañía Mercantil Rami S.R.L, por un monto de RD\$ 234,410.76 pesos, del 14/07/2016, por concepto de pago CUB. Núm. 4 final, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del Sector Km. 12.
 267. Copia fotostática de presupuesto “Cubicación 4 final”, relativo al proyecto “Remodelación de cancha”, del 07/06/2016, por un monto de RD\$ 43,631.74.
 268. Copia fotostática de cheque núm.043516 a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,497,451.30 pesos, del 01/08/2019, por concepto de abono de RD\$2,600,000.00 de un monto de RD\$4,610,549.00 a CUB. núm.2, relativo a los trabajos de reconstrucción de calles.
 269. Copia fotostática de cheque núm.043281 a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$ 3,706,891.25 pesos, del 19/09/2018 por concepto de avance inicial del 15% de un monto de contrato de RD\$24,962,230.99, relativo a los trabajos de reconstrucción de calles.
 270. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de reconstrucción de calle Palacios de Engombe, por un monto de RD\$9,327,587.93.
 271. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 049875 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$3,706,891.25 pesos, del 25/09/2018, por concepto de avance inicial del 15% de un monto de contrato de RD\$ 24,962,230.99, relativo a los trabajos de reconstrucción de calles, correspondientes al cheque núm. 043281.
 272. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de construcción de la calle Principal 2, por un monto de RD\$3,620,549.34, correspondientes al cheque núm. 043281.

273. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de construcción de la calle Principal 1, por un monto de RD\$2,523,310.25 pesos, correspondientes al cheque núm. 043281.
274. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de reconstrucción de la calle Los Suecos, por un monto de RD\$2,617,673.95 pesos, correspondientes al cheque núm. 043281.
275. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de reconstrucción de la calle Rio Loma, por un monto de RD\$1,757,377.65 pesos, correspondientes al cheque núm. 043281.
276. Copia fotostática de presupuesto “Lote 4” de parte de la Compañía J Méndez & Asociados S.R.L. relativo a obras de reconstrucción de la calle Azucena, por un monto de RD\$967,127.88 pesos, correspondientes al cheque núm. 043281.
277. Copia fotostática de cheque núm.043553, a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,990,443.51, del 15/10/2019 por concepto saldo a CUB. núm.2 de un monto de RD\$ 4,610,549.00, relativo a los trabajos de reconstrucción de la calle Los Suecos.
278. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 51200, a nombre de compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,010,549.00 pesos, del 15/10/2019 por concepto saldo a CUB. núm. 2 de un monto de RD\$ 4,610,549.00, relativo a los trabajos de reconstrucción de la calle Los Suecos.
279. Copia fotostática de formulario Unidad de Supervisión General de Obras del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste “Cubicación 2” relativo a obras de Calle Los Suecos, del 23/07/2019, por un monto de RD\$2,418,574.63.
280. Copia fotostática de formulario Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste “Cubicación núm. 2” relativo a obra de Calle Melania Cordero, del 27/06/2019, por un monto de RD\$2,576,948.13.
281. Copia fotostática de formulario Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste “Cubicación Núm.2” relativo a obra de Calle Melania Cordero, del 23/07/2019, por un monto de RD\$3,317,002.57.
282. Copia fotostática de continuación formulario Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste “Cubicación núm. 2” relativo a obra de Calle Melania Cordero, del 23/07/2019, por un monto de RD\$3,317,002.57.
283. Copia fotostática de formulario Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste “Cubicación núm.2” relativo a obra de Calle Los Suecos, del 24/07/2019, por un monto de RD\$2,418,574.63.
284. Copia fotostática de cheque núm. 043419 a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,382,237.5 pesos, del 12/02/2019 por concepto sustitución del cheque núm. 043411 de la Cuenta de Inversión por saldo a CUB. núm.1 de un monto de RD\$3,467,714.66, relativo a los trabajos de reconstrucción de la calle Los Suecos.
285. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 49860, a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$1,382,237.51 pesos, del 12/2/2019 en sustitución del cheque núm. 043411 de la cuenta de inversión por concepto de saldo a CUB. núm.1 de un monto de RD\$ 3,467,714.66, relativo a los trabajos de reconstrucción de las calles Los Suecos.
286. Copia fotostática de formulario “Cubicación núm.1” de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, relativo a la obra de calle principal 2, del 17/12/2018, por un monto de RD\$ 3,559,615.48.
287. Copia fotostática de formulario “Cubicación núm.1” de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, relativo a la obra de calle principal 1, del 17/12/2018, por un monto de RD\$ 1,780,266.48.

288. Copia fotostática de cheque núm. 042728 a nombre de constructora José Manuel Tejeda S.R.L., por un monto de RD\$621,006.77 pesos, del 25/11/2016 por concepto de pago CUB. núm.1 de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29 relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón, prolongación 27 de febrero.
289. Copia fotostática de comprobante de gastos núm.045050 a nombre de constructora José Manuel Tejeda S.R.L., por un monto de RD\$621,006.77 pesos, del 25/11/2016, por concepto de pago CUB. núm.1 de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29, relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero.
290. Copia fotostática de presupuesto relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero, por un monto de RD\$ 1,210,072.06
291. Copia fotostática de cheque núm. 042721 a nombre de constructora José Manuel Tejeda S.R.L., por un monto de RD\$203,323.49 pesos, del 15/11/2016 por concepto de pago CUB. núm.1 de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29, relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero.
292. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 45011 a nombre de constructora José Manuel Tejeda S.R.L., por un monto de RD\$205,377.26 pesos, del 15/11/2016 por concepto de pago 20% inicial de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29, relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero.
293. Copia fotostática de cheque núm. 042720, a nombre de Pelagia Mateo Adames, por un monto de RD\$25,200.00 pesos, del 15/11/2016 por concepto de pago legalización de documentos de inicio del proceso de acta de recepción y apertura de adjudicación de la comisión de comparación de precios y contrato entre el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste y la Constructora.
294. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 45012 por parte de Pelagia Mateo Adames un monto de RD\$28,000 pesos, del 15/11/2016 por concepto de legalización de documentos de inicio del proceso de acta de recepción y apertura de adjudicación de la comisión de comparación de precios y contrato entre el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste y la Constructora.
295. Copia fotostática de cheque núm. 042767 a nombre de constructora José Manuel Tejeda S.R.L., por un monto de RD\$303,167.18 pesos, del 20/01/2017, por concepto de pago CUB núm. 2 final de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29, relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero.
296. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 45578 por parte de constructora José Manuel Tejeda S.R.L. un monto de RD\$ 306,229.47 pesos, del 20/01/2017 por concepto de pago CUB. núm. 2 final de un monto de contrato de RD\$1,166,886.29 relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón prolongación 27 de febrero.
297. Copia fotostática de presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, relativo a los trabajos de instalación de árbol navideño alusivo a la torre Eiffel colocado en la Av. Luperón, prolongación 27 de febrero, por un monto de RD\$1,210,072.06
298. Copia fotostática de cheque núm. 042182, a nombre de compañía mercantil RAMI, por un monto de RD\$ 621,623.23 pesos, del 27/11/2014 por concepto de pago CUB núm. 1 de un monto de contrato de RD\$2,251,108.36, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12.
299. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 40729 a nombre de compañía mercantil RAMI, un monto de RD\$654,340.24 pesos, del 27/11/2019, por concepto de pago CUB. núm.1 de un monto de contrato de RD\$2,251,108.36, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12.

300. Copia fotostática de formulario de solicitud de pago relativo a la obra de los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13, del 12/11/2014, por un monto de RD\$ 1,443,692.89.
301. Copia fotostática de cheque núm. 042915 a nombre de compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$266,953.94 pesos, del 15/08/2017, por concepto de pago CUB núm. 5 de un monto de contrato de RD\$11,236,041.15, relativo a la colocación de 700 m³ de hormigón asfáltico caliente en todo el municipio.
302. Copia fotostática de cheque núm. 043058 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$2,841,960.49 pesos, del (no visible), en sustitución del cheque núm. 043052 por concepto de pago CUB. núm. 5 de un monto de contrato de RD\$11,236,041.15 relativo a la colocación de 700 m³ de hormigón asfáltico caliente en todo el municipio.
303. Copia fotostática de cheque núm.042475 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$146,865.43 pesos, del 02/09/2015, por concepto de pago restante de los trabajos remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13, del 12/11/14, por un monto de RD\$ 1,443,692.89.
304. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 42480 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., un monto de RD\$154,595.19 pesos, del 02/09/2015 por concepto de pago CUB. núm. 3, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM13.
305. Copia fotostática de formulario de cubicación por un monto de RD\$1,952,245.19.
306. Copia fotostática de cheque núm. 042274, a nombre de compañía mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$278,433.82 pesos, del 04/02/2015, por concepto de pago CUB. núm. 2, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM13.
307. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 41138 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$293,088.23 pesos, del 24/02/2015, por concepto de pago CUB. núm. 2 de un monto de contrato de RD\$2,251,108.36, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13.
308. Copia fotostática de formulario de solicitud de pago relativo a la obra de los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13, del 04/02/2015, por un monto de RD\$ 293,088.23
309. Copia fotostática de cheque núm. 041887 a nombre de Compañía J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$ 5,570,440.60 pesos, del 03/03/2014, por concepto de pago del monto de contrato CUB. núm.1, relativo a la construcción de varias calles.
310. Copia fotostática de comprobante de gastos a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L., por un monto de RD\$5,906,272.02 pesos, del 03/03/2014 por concepto de monto total de contrato CUB. núm.1, relativo a los trabajos de reconstrucción de varias calles.
311. Copia fotostática de formulario de presupuesto, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste. (monto y fecha no visibles).
312. Copia fotostática de formulario de solicitud de pago relativo a la obra de los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13, del 30/06/2015, por un monto de RD\$ 554,595.19.
313. Copia fotostática de cheque núm. 042425 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., un monto de RD\$380,000.00 pesos, del 14/07/2015 por concepto de pago CUB. núm.3, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13.
314. Copia fotostática de comprobante de gastos a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$ 400,000.00 pesos, del 14/07/2015 por concepto de pago CUB. núm.3, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13.
315. Copia fotostática de cheque núm. 042092 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$ 417,735.59 pesos, del 23/09/2014, por concepto de avance de inicial de un 20%, de

- un monto de contrato de RD\$2,251,108.36n relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13.
316. Copia fotostática de cheque núm. 042093 a nombre de Juan Ysidro Fajardo Acosta por un monto de RD\$9,450.00 pesos, del 23/09/2014, por concepto de legalización de contratos de la compañía Mercantil Rami S.R.L.,.
 317. Copia fotostática de presupuesto de la compañía Mercantil Rami S.R.L, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13 y otros trabajos, del 28/07/2014, por un monto de RD\$129,596.91.
 318. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 44040 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L, por un monto de RD\$450,221.67 pesos, del 23/09/2014 por concepto de por concepto de avance de inicial de un 20%, de un monto de contrato de RD\$2,251,108.36, relativo a los trabajos de remodelación de la cancha del sector KM 12 y KM 13.
 319. Copia fotostática de cheque núm. 042470 a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L. por un monto de RD\$1,968,905.53 pesos, del 02/09/2015, por concepto de pago final relativo a los trabajos de construcción de aceras de Las Palmas.
 320. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 42460, a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L, por un monto de RD\$ 2,072,532.14 pesos, del 02/09/2015, por concepto de pago final de los trabajos de reconstrucción de aceras de Las Palmas y carretera Duarte Vieja, correspondiente al cheque núm. 042470.
 321. Copia fotostática de formulario de solicitud de pago del 14/07/2015, de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste relativo a la obra de los trabajos de reconstrucción de aceras y contenes de la Av. Las palmas, por un monto de RD\$ 2,072,532.14.
 322. Copia fotostática de cheque núm. 042269 a nombre de J Méndez & Asociados S.R.L. por un monto de RD\$520,782.79 pesos, del 16/02/2015, por concepto de pago CUB. núm.3 de un monto de contrato relativo a los trabajos de construcción de aceras de Las Palmas.
 323. Copia fotostática de formulario de cubicación 3 de proyecto de aceras y contenes de la Av. Las palmas, del 13/02/2015, por un monto de RD\$10,952,377.15.
 324. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 41118 a nombre de compañía Mercantil Rami S.R.L., por un monto de RD\$548,142.41 peso15s, del 16/02/2015, por concepto de pago CUB. núm.3 de un monto de contrato de RD\$11,685,421.06, de los trabajos de reconstrucción de aceras de Las Palmas y carretera Duarte Vieja, correspondiente al cheque núm. 042269.
 325. Copia fotostática cheque núm.121373 d/f 1/4/2014 a favor Estación Texaco Bandwin, por un monto de RD\$184,620.00.
 326. Copia fotostática oficio núm. DA- núm.145, d/f 17/03/2014, por concepto solicitud de pago al alcalde Francisco Peña del Lic. Julio Ant. Labata, director administrativo.
 327. Copia fotostática Relación beneficiados tickets combustible mes de febrero 2014.
 328. Copia fotostática Comprobante de gastos núm.0000039622 d/f 01/4/2014, por concepto pago de factura núm. 384, de combustibles y lubricantes.
 329. Copia fotostática Relación beneficiados tickets combustible me de enero 2014.
 330. Copia fotostática continuación relación beneficiados tickets combustible me de enero 2014.
 331. Copia fotostática comprobante fiscal emitido por la estación de gasolina Texaco Bandwin, S.R.L. núm. A010010011500000384.
 332. Copia fotostática cheque. núm.122048, a favor de la estación de combustible Texaco Bandwin por un valor de RD\$199,300.00, por concepto pago de factura núm.472 correspondiente del 6 mayo al 16 junio 2014, por consumo de combustible Regidores.
 333. Copia fotostática comprobante de gastos d/f 01/09/2014, por concepto pago de factura núm.472 correspondiente del 6 mayo al 16 junio 2014, por valor de RD\$199,300.00.

334. Copia fotostática oficio DA-núm.553, d/f 20/08/2014, contentivo de solicitud de pago a la estación Texaco Bandwin, por RD\$199,300.00, del Lic. Julio Ant. Labata al alcalde Sr. Francisco Peña Pérez.
335. Copia fotostática comprobante fiscal núm. A010010011500000472 d/f 20/08/2014.
336. Copia fotostática relación beneficiados entrega combustible del período 6 mayo al 16 de junio 2014.
337. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 6 mayo al 16 de junio 2014.
338. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 6 mayo al 16 de junio 2014.
339. Copia fotostática cheque núm.042022 del 01/07/2014 a favor de la empresa RV Diesel Combustible por un valor de RD\$149,984.00, por concepto pago de factura correspondiente del 2 al 7 de junio 2014, por consumo de combustible.
340. Copia fotostática comprobante de gastos núm.0000040118 por un monto de RD\$149,984.00, concepto pago factura correspondiente al período del 2 al 7 de junio 2014, por suministro de combustible.
341. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 14 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,052.00.
342. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014. por concepto de venta de 23 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$5,014.00.
343. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 13 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,834.00
344. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,142.00.
345. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm.10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,180.00.
346. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,180.00.
347. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 31 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$6,758.00.
348. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 29 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$6,322.00.
349. Copia fotostática relación entrega combustible correspondiente al período del 02 al 07 de junio 2014.
350. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,578.00.
351. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,706.00.

352. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$ RD\$4,578.00.
353. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,142.00.
354. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,270.00.
355. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004775, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 18 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,924.00.
356. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004775, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 55 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$11,990.00.
357. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,142.00.
358. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,270.00.
359. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,180.00.
360. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 26 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$5,668.00.
361. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,270.00.
362. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm.10111, pedido núm.101010004775, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,578.00.
363. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004787, d/f 05/06/2014, por concepto de venta de 25 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$5,450.00.
364. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004775, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,706.00.
365. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004775, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 14 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,052.00.
366. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004787, d/f 05/06/2014, por concepto de venta de 20 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,360.00.
367. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 31 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$6,758.00.

368. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004787, d/f 05/06/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,270.00.
369. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,706.00.
370. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,270.00.
371. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,706.00.
372. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 18 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,924.00.
373. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 06/06/2014, por concepto de venta de 22 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,796.00.
374. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004804, d/f 7/6/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,488.00.
375. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010004797, d/f 6/06/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,180.00.
376. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010008572, d/f 7/6/2014, por concepto de venta de 46 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$10,028.00.
377. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010008570, d/f 6/6/2014, por concepto de venta de 130 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$28,340.00.
378. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010008567, d/f 05/06/2014, por concepto de venta de 60 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$13,080.00.
379. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 10111, pedido núm.101010008552, d/f 04/06/2014, por concepto de venta de 125 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$27,250.00.
380. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 101010008541, pedido núm.101010004767, d/f 03/06/2014, por concepto de venta de 104 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$22,672.00.
381. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, núm. 101010008525, pedido núm.101010004749, d/f 02/06/2014, por concepto de venta de 223 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$48,614.00.
382. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm.101010004804, d/f 07/06/2014, por concepto de venta de 30 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$6,540.00.
383. Copia fotostática cheque núm. 042023 a favor de la estación Texaco Bandwin por un monto de RD\$218,851.00, d/f 01/07/2014, por concepto de pago de fact. núm.419 correspondiente del 06 al 17 de marzo 2014.

384. Copia fotostática comprobante de gastos núm. 0000040120, del cheque núm.042023 por un monto de RD\$218,851.00, por concepto de pago de fact. núm.419 correspondiente del 06 al 17 de marzo 2014.
385. Copia fotostática última página relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la fact. núm. A010010011500000419 del día 05 al 17 de marzo 2014.
386. Copia fotostática continuación relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la fact. núm. A010010011500000419 del día 05 al 17 de marzo 2014.
387. Copia fotostática continuación relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la fact. núm. A010010011500000419 del día 05 al 17 de marzo 2014.
388. Copia fotostática primera página relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la fact. núm. A010010011500000419 del día 05 al 17 de marzo 2014.
389. Copia fotostática factura comprobante fiscal núm. A010010011500000419, d/f 05/06/2014 por valor RD\$218,851.00.
390. Copia fotostática cheque núm.042024 a favor de la estación Texaco Bandwin, por un monto de RD\$171,045.00, d/f 01/07/2014, por concepto de pago de factura núm.408 correspondiente del 07 al 24 de marzo 2014.
391. Copia fotostática comprobante de gastos núm.0000040119, del cheque núm.042024 por un monto de RD\$171,045.00, por concepto de pago de factura núm.419 correspondiente del 07 al 24 de marzo 2014.
392. Continuación comprobante de pago, hojas selladas.
393. Copia fotostática relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la factura núm. 408 del día 07 al 24 de marzo 2014.
394. Copia fotostática continuación relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la factura núm.408 del día 07 al 24 de marzo 2014.
395. Copia fotostática continuación relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la fact. núm.408 del día 07 al 24 de marzo 2014.
396. Copia fotostática factura comprobante fiscal núm. A010010011500000408, d/f 15/05/2014 por valor RD\$171,045.00.
397. Copia fotostática cheque núm. 042214 a favor de la empresa RV Diesel Combustible por un monto de RD\$194,600.00, d/f 08/12/2014, por concepto de pago correspondiente del 1 al 08 de noviembre 2014.
398. Copia fotostática comprobante de gastos núm.0000040812, del cheque núm.042214 por un monto de RD\$194,600.00, por concepto de pago de factura núm. 419 correspondiente del 06 al 17 de marzo 2014.
399. Copia fotostática relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la correspondiente al día 01 al 08 de noviembre 2014.
400. Copia fotostática continuación relación de beneficiarios por concepto de entrega de combustible de la correspondiente, al día 01 al 08 de noviembre 2014.
401. Copia fotostática factura núm. 101010010017, comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, pedido núm.101010006182, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 54 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$10,508.40.
402. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010029, pedido núm.101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 229 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$44,563.40.
403. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010043, pedido núm.101010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 141 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$27,438.60.

404. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010060, pedido núm. 101010006215, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 154 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$29,968.40.
405. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010052, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 138 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$26,854.80.
406. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010077, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 259 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$50,401.40.
407. Copia fotostática factura comprobante gubernamental RV Diesel EIRL, fact. núm. 101010010082, pedido núm. 101010006245, d/f 08/11/2014, por concepto de venta de 25 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,865.00.
408. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006182, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 22 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,281.20.
409. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006182, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 13 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,529.80.
410. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006182, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
411. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 13 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,529.80.
412. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, d/f 01/11/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,113.60.
413. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,113.60.
414. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
415. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 20 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,892.00.
416. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
417. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,086.00.
418. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
419. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
420. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,113.60.
421. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 22 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,281.20.
422. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 27 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$5,254.20.
423. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 18 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,502.80.
424. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,113.60.
425. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 18 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,502.80.

426. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,919.00.
427. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006190, d/f 03/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
428. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,919.00.
429. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 01010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 22 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,281.20.
430. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 01010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 18 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,502.80.
431. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 01010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
432. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 01010006196, d/f 04/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
433. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 20 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,892.00.
434. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 13 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,529.80.
435. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,086.60.
436. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 24 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,670.40.
437. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 14 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,724.40.
438. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 25 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,865.00.
439. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006211, d/f 05/11/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,086.60.
440. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
441. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,086.60.
442. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,308.20.
443. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
444. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 23 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,475.80.
445. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006215, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 55 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$10,703.00.
446. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
447. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 06/11/2014, por concepto de venta de 21 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,086.60.
448. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,919.00.
449. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 20 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,892.00.

450. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,308.00.
451. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 16 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,113.60.
452. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,919.00.
453. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 14 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,724.40.
454. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,308.20.
455. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 17 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,308.20.
456. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 15 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$2,919.00.
457. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 10 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$1,946.00.
458. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 30 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$5,838.00.
459. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 23 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,475.80.
460. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 19 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$3,697.40.
461. Copia fotostática factura consumidor final RV Diesel EIRL, pedido núm. 101010006230, d/f 07/11/2014, por concepto de venta de 25 galones de Diesel regular, por un monto de RD\$4,865.00.
462. Copia fotostática cheque núm.121907 a favor de la empresa Estación Texaco Bandwin por un monto de RD\$158,000.00, d/f 30/07/2014, por concepto de pago de facturas núm.437 corresp., del 01 al 21 de abril 2014.
463. Copia fotostática Comprobante de gastos núm. 0000040242, d/f 30/072014, por concepto pago de factura núm.437, de combustibles y lubricantes.
464. Copia fotostática relación beneficiados entrega combustible del período 01 al 21 de abril 2014.
465. Copia fotostática factura comprobante fiscal núm. A010010011500000437, por un valor de RD\$158,000.00.
466. Copia fotostática continuación relación beneficiarios entrega combustible del período 01 al 21 de abril 2014.
467. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 01 al 21 de abril 2014.
468. Copia fotostática cheque núm. 121908 a favor de la empresa Estación Texaco Bandwin por un monto de RD\$176,350.00, d/f 30/07/2014, por concepto de pago de facturas núm.435 correspondiente al 07 al 21 de abril 2014.
469. Copia fotostática Comprobante de gastos núm. 0000040241, d/f 30/072014, por concepto pago de factura núm.436, chk no. 121908, de combustibles.
470. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 07 al 21 de abril 2014.
471. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 07 al 21 de abril 2014.
472. Copia fotostática relación beneficiados entrega combustible del período 07 al 21 de abril 2014.
473. Copia fotostática factura comprobante fiscal núm. A010010011500000436 por un valor de RD\$176,350.00.

474. Copia fotostática cheque núm.122050 a favor de la empresa Estación Texaco Bandwin por un monto de RD\$185,200.00, d/f 01/09/2014, por concepto de pago de facturas núm.468 correspondiente al 25 mayo al 12 de junio 2014.
475. Copia fotostática Comprobante de gastos núm. 000004036, al cheque no. 122050, d/f 01/09/2014, por concepto pago de factura núm. 468, de combustibles.
476. Copia fotostática relación beneficiados entrega combustible del período 26 de mayo al 12 de junio 2014
477. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 07 al 21 de abril 2014.
478. Copia fotostática continuación relación beneficiados entrega combustible del período 07 al 21 de abril 2014.
479. Copia fotostática factura comprobante fiscal núm. A010010011500000468, por un valor de RD\$185,200.00.
480. Copia fotostática de cheque núm. 121909, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), de fecha 30/07/2014, por un monto de RD\$ 171,807.00.
481. Copia fotostática de comprobante núm. 0000040240, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 30/07/2014, por un monto de RD\$ 171,807.00.
482. Copia fotostática factura con comprobante gubernamental núm. A010010011500000434, RNC 130013284, del 26/06/2014, por un monto de RD\$ 171,807.00.
483. Copia fotostática relación de combustible del 02 al 14 de abril del 2014, Factura núm. A010010011500000434 (3 páginas).
484. Copia fotostática de cheque núm. 121241, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 04/03/2014, por un monto de RD\$ 163,350.00.
485. Copia fotostática de comprobante núm. 0000039404, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 04/03/2014, por un monto de RD\$ 163,350.00.
486. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000366, Estación Texaco Bandwin, RNC 130013284, del 19/02/2014, por un monto de RD\$ 163,350.00.
487. Copia fotostática relación de combustible del 04 al 12 de enero del 2014, Factura núm. A010010011500000366 (3 páginas).
488. Copia fotostática oficio DA-núm. 096, del 19/02/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 163,350.00.
489. Copia fotostática de cheque núm. 121751, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 05/08/2014, por un monto de RD\$ 154,655.00.
490. Copia fotostática de comprobante núm. 0000040054, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 05/06/2014, por un monto de RD\$ 154,655.00.
491. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000418, Estación Texaco Bandwin, RNC 130013284, del 04/06/2014, por un monto de RD\$ 154,655.00.
492. Copia fotostática oficio DA-núm. 259, del 08/04/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 154,655.00.
493. Copia fotostática de relación de combustible del 01 de febrero al 24 de marzo del 2014, Factura núm. A010010011500000418 (3 páginas).
494. Copia fotostática de cheque Núm. 121749, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 05/06/2014 por un monto de RD\$ 172,040.00.
495. Copia fotostática de comprobante núm. 0000040052, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 05/06/2014, por un monto de RD\$ 172,040.00.
496. Copia fotostática de oficio DA-núm. 303, del 16/05/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin, por un monto de RD\$ 172,040.00.
497. Copia fotostática de relación de combustible del 28 de febrero al 31 de marzo del 2014, Factura núm. A010010011500000407 (3 páginas).

498. Copia fotostática de Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000407, Estación Texaco Bandwin, RNC 130013284, del 15/05/014, por un monto de RD\$ 172,040.00.
499. Copia fotostática de cheque núm. 042627, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 04/05/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
500. Copia fotostática de comprobante núm. 0000043902, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 04/05/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
501. Copia fotostática de oficio DA-núm.140, del 29/04/2016, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin, por un monto de RD\$ 450,000.00.
502. Copia fotostática de ÚNICA DE CAMBIO, sin información descrita.
503. Copia fotostática de cheque núm. 042618, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 21/04/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
504. Copia fotostática de comprobante núm.0000043791, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 01/04/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
505. Copia fotostática de ÚNICA DE CAMBIO, sin información descrita.
506. Copia fotostática de oficio DA-núm.109, del 14/04/2016, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin, por un monto de RD\$ 450,000.00.
507. Copia fotostática de cheque núm. 042640, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 20/05/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
508. Copia fotostática de comprobante núm. 0000043995, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 20/05/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
509. Copia fotostática de oficio DA-núm. 148, del 11/05/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA, por un monto de RD\$ 450,000.00.
510. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500006468, Estación SIGMA, RNC 130-68916-4, del 09/05/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
511. Copia fotostática de única de cambio, del 09/05/2016, a nombre de Sigma Petroleum CORP. S.R.L. por un monto de RD\$450,000.00.
512. Copia fotostática de cheque núm. 042154, Banreservas, (empresa RV DIESEL COMBUSTIBLE), del 30/10/2014, por un monto de RD\$275,630.40.
513. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental Núm. 0000040626, empresa RV DIESEL COMBUSTIBLE, RNC 130-172323, del 30/10/2014, por un monto de RD\$275,630.40.00.
514. Copia fotostática de oficio DA-núm. 696, del 07/10/2014, vinculado a la solicitud de pago empresa RV DIESEL COMBUSTIBLE, por un monto de RD\$ 275,630.40.
515. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500005812, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, por un monto de RD\$47,670.00.
516. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500005816, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, por un monto de RD\$19,740.00.
517. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500005817, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 27/09/2014, por un monto de RD\$20,987.80.
518. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500005818, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, por un monto de RD\$53,820.20.
519. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500005819, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, por un monto de RD\$53,612.40.
520. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,100.00.
521. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 14 galones por un monto de RD\$2,940.00.
522. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,100.00.

523. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 42 galones por un monto de RD\$8,820.00.
524. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 20 galones por un monto de RD\$4,200.00.
525. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 18 galones por un monto de RD\$3,780.00.
526. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,620.00.
527. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,620.00.
528. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 25 galones por un monto de RD\$5,250.00.
529. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 13 galones por un monto de RD\$2,730.00.
530. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,100.00.
531. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005849, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 22/09/2014, 16 galones por un monto de RD\$3,360.00.
532. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 17 galones por un monto de RD\$3,570.00.
533. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 33 galones por un monto de RD\$6,857.40.
534. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 12 galones por un monto de RD\$2,493.60.
535. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 21 galones por un monto de RD\$4,463.80.
536. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 15 galones por un monto de RD\$3,117.00.
537. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 13 galones por un monto de RD\$2,701.40.
538. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2078.00.
539. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 55 galones por un monto de RD\$11,429.00.
540. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,571.60.
541. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 18 galones por un monto de RD\$3,740.40.
542. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005905, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 30/09/2014, 49 galones por un monto de RD\$10,182.20.
543. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,078.00.
544. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 28 galones por un monto de RD\$5,818.04.
545. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 18 galones por un monto de RD\$3,740.40.
546. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 25 galones por un monto de RD\$5,195.00.

547. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,571.60.
548. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 15 galones por un monto de RD\$3,117.00.
549. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 16 galones por un monto de RD\$3,324.80.
550. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,571.60.
551. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,571.60.
552. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 18 galones por un monto de RD\$3,740.40.
553. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,078.00.
554. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,078.00.
555. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 28 galones por un monto de RD\$5,818.40.
556. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005893, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 29/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,078.00.
557. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005891, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 27/09/2014, 15 galones por un monto de RD\$3,117.00.
558. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 26 galones por un monto de RD\$5,402.80.
559. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005891, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 27/09/2014, 74 galones por un monto de RD\$15,540.00.
560. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005891, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 27/09/2014, 34 galones por un monto de RD\$7,065.20.
561. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005881, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, 41 galones por un monto de RD\$8,519.80.
562. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005881, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,620.00.
563. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005881, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, 24 galones por un monto de RD\$5,040.00.
564. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005881, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,100.00.
565. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005881, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 26/09/2014, 19 galones por un monto de RD\$3,990.00.
566. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 19 galones por un monto de RD\$3,990.00.
567. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 45 galones por un monto de RD\$9,450.00.
568. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 17 galones por un monto de RD\$3,570.00.
569. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 20 galones por un monto de RD\$4,200.00.
570. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 12 galones por un monto de RD\$2,520.00.

571. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005870, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 25/09/2014, 30 galones por un monto de RD\$6,300.00.
572. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 35 galones por un monto de RD\$7,350.00.
573. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 55 galones por un monto de RD\$11,550.00.
574. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 22 galones por un monto de RD\$4,620.00.
575. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 18 galones por un monto de RD\$3,780.00.
576. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 15 galones por un monto de RD\$3,150.00.
577. Copia fotostática Factura con Comprobante pedido núm.101010005857, empresa RV DIESEL, S.R.L., RNC 130-172323, del 23/09/2014, 10 galones por un monto de RD\$2,100.00.
578. Copia fotostática de cheque núm. 042649, Banreservas, (Sigma Petroleum CORP., S.R.L.), del 06/06/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
579. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500006591, Estación SIGMA, RNC 130-68916-4, del 30/05/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
580. Copia fotostática de ÚNICA DE CAMBIO, del 30/05/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L. por un monto de RD\$450,000.00.
581. Copia fotostática de comprobante núm.000004410, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 06/06/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
582. Copia fotostática oficio DA-núm.181, del 02/06/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA. Por un monto de RD\$ 450,000.00.
583. Copia fotostática de cheque núm. 042674, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 27/07/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
584. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 44236, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 27/07/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
585. Copia fotostática oficio DA-núm. 239, del 15/07/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., por un monto de RD\$ 450,000.00.
586. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500006736, Estación SIGMA, RNC 130-68916-4, del 12/07/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
587. Copia fotostática de ÚNICA DE CAMBIO, del 12/07/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., por un monto de RD\$450,000.00.
588. Copia fotostática de cheque Núm. 122042, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 28/08/2014 por un monto de RD\$ 165,070.00.
589. Copia fotostática de comprobante de gastos núm. 00000403, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 29/08/2014, por un monto de RD\$ 165,070.00.
590. Copia fotostática de oficio DA-núm. 518, del 04/08/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 165,070.00.
591. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000462, Estación TEXACO BANDWIN, S.R.L., RNC 130-01328-4, del 06/08/2014, por un monto de RD\$165,070.00.
592. Copia fotostática relación de combustible del 12 de mayo 02 de junio del 2014, Factura núm. A010010011500000462 (3 páginas).
593. Copia fotostática de cheque núm. 122043, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 28/08/2014 por un monto de RD\$ 162,500.00.
594. Copia fotostática de comprobante núm. 00000403, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 28/08/2014, por un monto de RD\$ 162,500.00.

595. Copia fotostática de oficio DA-núm. 513, del 04/08/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 165,500.00.
596. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000458, Estación Texaco Bandwin, S.R.L., RNC 130-01328-4, del 31/07/2014, por un monto de RD\$162,500.00.
597. Copia fotostática relación de combustible del 06 de mayo 02 de junio del 2014, Factura núm. A010010011500000458 (3 páginas).
598. Copia fotostática de cheque núm. 122229, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 30/10/2014 por un monto de RD\$ 147,070.00.
599. Copia fotostática de comprobante núm. 00000406, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 30/10/2014, por un monto de RD\$ 147,070.00.
600. Copia fotostática de oficio DA-núm. 779, del 15/10/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 147,070.00.
601. Copia fotostática relación de combustible del 04 al 14 julio del 2014, factura núm. A010010011500000515 (3 páginas).
602. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000515, estación Texaco Bandwin, S.R.L., RNC 130-01328-4, del 15/10/2014, por un monto de RD\$147,070.00.
603. Copia fotostática de cheque Núm. 122230, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 30/10/2014 por un monto de RD\$ 157,700.00.
604. Copia fotostática de comprobante Núm. 00000406, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 30/10/2014, por un monto de RD\$ 157,700.00.
605. Copia fotostática de oficio DA-Núm. 691, del 29/09/2014, vinculado a la solicitud de pago Texaco Bandwin. Por un monto de RD\$ 157,700.00.
606. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000504, estación Texaco Bandwin, S.R.L., RNC 130-01328-4, del 26/09/2014, por un monto de RD\$157,700.00.
607. Copia fotostática relación de combustible del 04 al 21 de julio del 2014, Factura núm. A010010011500000504 (3 páginas).
608. Copia fotostática de cheque núm. 122232, Banreservas, (Estación Texaco Bandwin), del 30/10/2014, por un monto de RD\$ 143,475.00.
609. Copia fotostática de comprobante núm.000000, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 30/10/2014, por un monto de RD\$ 143,475.00.
610. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500000510, Estación Texaco Bandwin, S.R.L., RNC 130-01328-4, del 09/10/2014, por un monto de RD\$143,475.00.
611. Copia fotostática relación de combustible del 07 al 28 de julio del 2014, Factura núm. A010010011500000510 (3 páginas).
612. Copia fotostática de cheque núm.042671, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 21/07/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
613. Copia fotostática de única de cambio, (sin fecha), a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., por un monto que no se visualiza.
614. Copia fotostática de oficio DA-núm. 222, del 27/06/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA, por un monto de RD\$ 450,000.00.
615. Copia fotostática de comprobante núm. 0000044195, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 01/07/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
616. Copia fotostática de cheque núm.042581, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 03/07/2016, por un monto de RD\$427,500.00.

617. Copia fotostática de comprobante Núm.0000043365, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 29/02/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
618. Copia fotostática oficio DA-núm.023, del 24/02/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA, por un monto de RD\$ 450,000.00.
619. Copia fotostática factura con comprobante gubernamental núm. A010010011500006172, Estación SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., RNC 130-68916-4, del 23/02/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
620. Copia fotostática de única de cambio, del 23/02/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L. por un monto de RD\$450,000.00.
621. Copia fotostática de cheque núm.042580, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 15/02/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
622. Copia fotostática de comprobante núm.0000043344, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 5/02/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
623. Copia fotostática factura con comprobante gubernamental núm. A010010011500006110, Estación SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., RNC 130-68916-4, del 05/02/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
624. Copia fotostática de única de cambio, del 05/02/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., por un monto de RD\$450,000.00.
625. Copia fotostática de oficio DA-núm.009, del 09/02/2016, vinculado a la solicitud de pago Sigma. Por un monto de RD\$ 450,000.00.
626. Copia fotostática de Registro de Contrato núm.BS-0005011-2015, de la Contraloría General de la República, del 04/12/2015, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP S.R.L.
627. Copia fotostática de cheque núm. 042576, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 04/02/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
628. Copia fotostática de comprobante núm. 0000043325, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 04/02/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
629. Copia fotostática Factura con Comprobante Gubernamental núm. A010010011500006048, Estación SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L, RNC 130-68916-4, del 12/01/2016, por un monto de RD\$450,000.00.
630. Copia fotostática de única de cambio, del 12/01/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L., por un monto de RD\$450,000.00.
631. Copia fotostática de oficio DA-núm.972, del 14/01/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA. Por un monto de RD\$ 450,000.00.
632. Copia fotostática de cheque núm.042602, Banreservas, (SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.), del 01/03/2016, por un monto de RD\$427,500.00.
633. Copia fotostática de comprobante núm.0000043584, Alcaldía Municipal Santo Domingo Oeste, del 01/04/2016, por un monto de RD\$ 450,000.00.
634. Copia fotostática factura con comprobante gubernamental núm. A010010011500006283, Estación SIGMA, RNC 130-68916-4, del (no se visualiza), por un monto de RD\$450,000.00.
635. Copia fotostática de única de cambio, del 31/03/2016, a nombre de SIGMA PETROLEUM CORP. S.R.L. por un monto de RD\$450,000.00.
636. Copia fotostática de oficio DA-núm. 075, del 29/03/2016, vinculado a la solicitud de pago SIGMA PETROLEUM CORP., por un monto de RD\$ 450,000.00.
637. Copia fotostática relación de combustible del 25 abril del 2016, factura sin número (4 páginas).
638. Copia fotostática relación de combustible del 18 de enero del 2016, factura sin número (2 páginas).
639. Copia fotostática relación de combustible del 11 abril del 2016, factura sin número (1 página).
640. Copia fotostática relación de combustible del 18 de abril del 2016, factura sin número (3 páginas).
641. Copia fotostática relación de combustible del 4 abril del 2016, factura sin número (1 página).
642. Copia fotostática relación de combustible del 11 abril del 2016, factura sin número (2 páginas).

643. Copia fotostática relación de combustible del 4 abril del 2016, factura sin número (1 página).

III. Consideraciones y fundamentos de derecho:

a. Sobre la competencia y admisibilidad del recurso de reconsideración:

10. En primer lugar, este Pleno destaca que pese a la entrada en vigor de la Ley núm.18-24⁹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la auditoría analizada y aprobada mediante la resolución objeto del recurso de reconsideración interpuesto fue realizada conforme a la derogada Ley núm.10-04¹⁰. Por tanto, son las disposiciones de esta normativa las que, en función del principio de ultraactividad de la ley, deben ser observadas en cuanto a la identificación de responsabilidades y demás aspectos de carácter no procedimental, e incluso las de carácter procedimental cuando las mismas sean más beneficiosas para los administrados. En caso de que una disposición de la Ley núm.18-24 fuese más beneficiosa para el recurrente, esta es la que debe ser tomada en cuenta en la decisión y actividad administrativa de este órgano, lo anterior al tenor del principio de favorabilidad, servicio objetivo, proporcionalidad y racionalidad, propios del derecho público dominicano, debidamente consagrados en nuestra ley fundamental – la Constitución – y las leyes administrativas.
11. Aunque la Ley núm. 18-24 expresamente no lo contempla, la Cámara de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria para el presente procedimiento, posee la atribución para conocer los recursos de reconsideración interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de sus funciones.
12. Con relación a la competencia, este órgano constitucional, mediante la presente resolución, reitera sus consideraciones vertidas en la Resolución núm. REC-2025-014, del 9 de julio de 2025, en el sentido de que la única vía ordinaria, en sede administrativa, para atacar o solicitar la revisión de las decisiones emanadas de este órgano interno es el recurso de reconsideración. Esto debido a su naturaleza de órgano constitucional autónomo y extrapoder, ajeno a subordinación a ninguna otra autoridad, externa o interna, lo cual se deriva directamente de que la propia naturaleza de sus potestades, decisiones y posición orgánica, lo colocan fuera de cualquier tutela o adscripción, tal como en su jurisprudencia ha expresado el Tribunal Constitucional con relación a los órganos constitucionales y las formas de atacar las decisiones y actuaciones por ellos dictadas.
13. Conforme al numeral 16) del artículo 4 de la Ley núm.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, el peticionario se encuentra en el ejercicio de su derecho a presentar quejas, reclamaciones y recursos por ante la Administración Pública.

⁹ Del 27 de junio de 2024.

¹⁰ Del 20 de enero de 2004.

14. En cuanto a los plazos que rigen las formalidades sobre la interposición del recurso de reconsideración, al tenor del artículo 53 de la Ley núm.107-13, se verifica que:

“Los actos administrativos podrán ser recurridos ante los órganos que los dictaron en el mismo plazo de que disponen las personas para recurrirlos a la vía contencioso-administrativa.

Párrafo. El órgano competente para resolver el recurso administrativo dispondrá de un plazo de treinta (30) días para dictar su decisión. Si el recurso de reconsideración no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado podrá reputarlo denegado tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico, si procede, o el contencioso administrativo, sin plazo preclusivo”.

15. Observando lo anterior, el peticionario depositó el recurso de reconsideración el 15 de diciembre de 2025, por lo que fue presentado dentro del plazo establecido por la norma, es decir, dentro de los treinta (30) días que refiere el artículo 53 de la Ley núm.107-13.
16. Con relación al cómputo de los plazos, es preciso destacar que el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 establece, que en los casos en que la ley especial no disponga otra cosa se considerará que los plazos en el procedimiento administrativo serán hábiles, excluyéndose del cómputo: los sábados, domingos y feriados. En tal virtud, y como la Ley núm. 13-07 no dispone la naturaleza del plazo del recurso contencioso-administrativo, el Tribunal Superior Administrativo, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional han interpretado, a través de sus jurisprudencias, que dicho plazo es de naturaleza hábil.
17. El artículo 48 de la Ley núm.107-13, que instituye los requisitos de forma y presentación de los recursos administrativos, detalla que los recursos se presentarán por escrito en los registros de los órganos competentes para resolverlos, quienes deberán admitirlos y tramitarlos siempre que de su contenido se pueda deducir la actuación administrativa recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad.
18. En virtud de todo lo anterior, procede declarar admisible el recurso de reconsideración objeto de la presente resolución, debido a la forma, competencia y plazo de interposición, por lo que en lo adelante procederemos a analizar el fondo de este.

b. Fundamentos constitucionales y legales sobre las atribuciones del órgano:

19. El artículo 248 de la Constitución dominicana establece que la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Así también, el artículo 6 de la derogada Ley núm. 10-04, dispone que la Cámara de Cuentas es el órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría. En tal virtud tendrá facultad para emitir normativas de carácter obligatorio, promover y alcanzar la coordinación interinstitucional de los organismos y unidades responsables del control, la auditoría de los recursos públicos y formular un plan nacional tendente a esos fines.
20. En ese sentido, el Tribunal Constitucional en su Sentencia núm.TC/0305/14¹¹ detalla que:

¹¹ Del 22 de diciembre de 2014.

“La Cámara de Cuentas es el órgano superior de control externo del Estado, correspondiéndole la vigilancia de la gestión de los recursos públicos y la protección del patrimonio público, así como fiscalizar que los procesos administrativos se ajusten a sólidas políticas, prácticas y principios de gestión pública. Puede apreciarse, entonces, que la competencia de este órgano va mucho más allá de la sola gestión financiera. La fiscalización sobre la adecuada tramitación de los procesos administrativos remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras, entre otras muchas cuestiones de alto interés para la ciudadanía”.

IV. Sobre el fondo del recurso de reconsideración:

a. Sobre los argumentos presentados por el peticionario en la instancia de reconsideración

21. El peticionario sostiene en su recurso de reconsideración que la Resolución núm. AUD-2025-057 debe ser revocada o modificada, alegando la existencia de nuevas evidencias documentales y explicativas que no pudieron ser presentadas durante la etapa de reparos. Señala que dichos elementos demuestran que los pagos efectuados por el municipio, tanto en adquisición de combustibles como en contratos de obras, fueron debidamente certificados y aprobados por la Contraloría General de la República, por lo que — a su entender — no se verifican irregularidades. Asimismo, aporta certificaciones que acreditan que las empresas proveedoras se encontraban al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que su gestión se desarrolló conforme al ordenamiento jurídico vigente.
22. En virtud de estas nuevas evidencias, el peticionario argumenta que los documentos sometidos demuestran la legalidad y correcta administración de la entidad durante el período auditado. Sostiene además que la limitada participación y la ausencia de documentación disponible durante la auditoría inicial pudieron incidir en un resultado distinto, lo cual —según afirma— lo eximiría de cualquier responsabilidad atribuida.
23. Esta Cámara de Cuentas, luego de examinar la instancia y los elementos depositados procederá a responder los alegatos presentados por el peticionario en su recurso de reconsideración.

b. Motivaciones de la Cámara de Cuentas sobre el fondo del recurso de reconsideración

24. En contraposición a lo sostenido por el peticionario, se verifica que el informe de auditoría fue elaborado a partir de un análisis exhaustivo, integral y minucioso de la totalidad de la documentación y de los elementos suministrados por la entidad auditada. Dichos insumos fueron debidamente gestionados, verificados y valorados conforme a los procedimientos legalmente establecidos y a las exigencias metodológicas previstas en el régimen normativo aplicable a los procesos de control externo. Asimismo, se advierte que la Cámara de Cuentas actuó bajo estricta observancia de los principios de legalidad, objetividad, rigor técnico y debido procedimiento administrativo, garantizando la adecuada incorporación, análisis y ponderación de todos los documentos notificados oportunamente al ente fiscalizador. En consecuencia, el contenido del informe refleja una evaluación técnica sustentada en evidencia suficiente y pertinente.

25. Se debe destacar además, que de conformidad con la Ley núm.18-24, su reglamento de aplicación y la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el proceso auditor está organizado en etapas claramente definidas y normadas en las cuales se otorgan diversas oportunidades para que el fiscalizado haga valer sus medios de defensa y presente reparos y documentos que puedan generar la modificación de puntos levantados de manera provisional por el equipo de auditores designados.
26. Sobre este particular vale resaltar lo que el Tribunal Superior Administrativo (TSA), jurisdicción que ejerce el control de legalidad de las actuaciones de la Administración, mediante las sentencias núms. 0030-04-2022-SSen-00164 y 030-1643-2022-SSen-0011012 ha resuelto. En estos fallos sostuvo el tribunal que la etapa de reparos a las auditorías que realiza esta Cámara de Cuentas consagra y resguarda todas las garantías del proceso administrativo, así como contempla la participación oportuna en el proceso. Sobre esto estableció lo siguiente:

“La Cámara de Cuentas dio fiel cumplimiento a lo que establece su artículo 39 del Reglamento núm.06-04, para la aplicación de la Ley núm.10-04. Toda vez que, el órgano administrativo realizó su informe provisional, poniéndolo en conocimiento a la (...) recurrente, cumpliendo así con el derecho de defensa (...) adecuadamente tutelado por la Cámara de Cuentas”¹³.

“(…) de la revisión minuciosa de los documentos valorados por este colegiado, pudimos comprobar que la (...) Cámara de Cuentas (...) garantizó un debido proceso administrativo, en virtud de que puso en conocimiento del peticionario (...), la investigación provisional que en principio fue llevada a cabo por la Administración pública, donde le dio la oportunidad de ejercer su sagrado derecho de defensa al permitirle hacer los reparos, observaciones y presentar los medios probatorios que entendiera de lugar respecto a los informes (...) esto comporta un ejercicio dentro de los parámetros establecidos en el artículo 69 de nuestra Constitución sobre tutela judicial efectiva y debido proceso (...)”¹⁴.

27. Siendo así, y si bien el procedimiento de auditoría se puede identificar como de tipo administrativo, no menos cierto es que es un procedimiento administrativo especial – no ordinario ni regido plenamente por las disposiciones de la Ley núm. 107-13– sino que por el contrario, si bien los principios, tanto de la Ley núm. 107-13 como de la propia Constitución, irradian dicho ejercicio de control, la materialización de dichos mandatos de optimización – principios – se efectúa mediante el cumplimiento de las prescripciones de la Ley núm. 10-04 (debido a la vigencia en el momento de la auditoría atacada), o en la actualidad, de la Ley núm.18-24, al permitir que el fiscalizado participe de dichos procesos, presentar reparos y

¹² Del 31 y 14 de marzo de 2022.

¹³ Tribunal Superior Administrativo de la República Dominicana. Sentencia núm.030-1643-2022-SSen-00110 emitida por la Quinta Sala del TSA, el 14 de marzo de 2022.

¹⁴ Tribunal Superior Administrativo de la República Dominicana. Sentencia núm.0030-04-2022-SSen-00164 emitida por la Tercera Sala del TSA, el 31 de marzo de 2022.

Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

pruebas, y ejercer su derecho de defensa según los mandatos y formas expresas de dichas normas.

28. La indicada legislación es taxativa y expresa en el sentido de lo antes explicado, y es por ello que el párrafo II de su artículo 2 es claro, en tanto establece que: "...en los órganos y entes de rango constitucional se aplicarán los principios y reglas de la presente ley, siempre que resulten compatibles con su normativa específica...". Esto cierra y responde la pretensión del recurrente de que fuesen aplicadas de forma literal y absoluta las disposiciones de esta normativa.

c. En cuanto a los cuestionamientos realizados por el recurrente a los hallazgos levantados en el Informe Final de la auditoría

4.1.1 Impuesto sobre la renta no retenido en el pago por la adquisición de combustibles

29. De la ejecución del proceso de auditoría se constató que, en los desembolsos efectuados a los proveedores por concepto de adquisición de combustibles durante el período 2014-2015, la entidad omitió aplicar la retención del 5 % sobre dichos pagos, ascendentes a un monto de RD\$62,983. El detalle de esta verificación se encuentra debidamente consignado en el anexo 4 del Informe Final.
30. El recurrente sostiene que los pagos por el concepto citado efectuados por la entidad durante el período auditado fueron realizados con la previa aprobación y certificación de la Contraloría General de la República, lo cual —a su entender— acredita que dichos desembolsos se ejecutaron conforme al marco normativo vigente.
31. Asimismo, indica que las empresas proveedoras RV Diesel DRL y Sigma Petroleum aportaron certificaciones que acreditan encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que —según afirma— evidencia que no se produjo afectación alguna al patrimonio del Estado. Agrega que, al momento de los pagos, las instancias fiscales y financieras del ayuntamiento, así como la Contraloría General de la República, autorizaron y validaron tales desembolsos, explicando que no se configuró omisión en la aplicación de retenciones debido a que, para ese período, existían autorizaciones y concesiones especiales que habilitaban dichos procedimientos.
32. Respecto a este punto del análisis realizado por los auditores de la Cámara de Cuentas y lo que se reitera en esta oportunidad, no se refiere a si los proveedores citados estaban o no al día con pago de sus impuestos, sino que, lo que se ha levantado es la falta atribuible a la entidad fiscalizada, consistente en incumplimiento de la obligación de actuar como agente de retención de conformidad con la Ley núm. 11-92, que instaura el Código Tributario de la República Dominicana.
33. En consecuencia, la no retención del impuesto sobre la renta a los proveedores desmedra la capacidad recaudatoria del Estado. Por consiguiente, ante la falta de elementos de prueba o de hecho que permitan comprobar el cumplimiento de la obligación de recaudación citada, se mantiene el hallazgo como fue planteado de forma integral en el informe de auditoría.

34. Con relación a la base legal analizada en este punto se ha observado lo dispuesto por la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado, que en el literal e) del artículo 10 establece que:

“Se modifica el párrafo del artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican: 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias incluyendo, las Empresas Estatales y los Organismos Descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios, en general no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

35. Que respecto de la disposición legal antes citada el recurrente no ha probado su alegato de gozar de excepción o exención alguna prevista en la normativa aplicable.

4.2.1 Retenciones del ITBIS no aplicadas a los pagos de contratistas

36. En la revisión efectuada a los pagos correspondientes a las obras ejecutadas se verificó que la entidad realizó desembolsos a favor de diversos contratistas sin aplicar las retenciones establecidas para el impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), según lo reflejado en las cubicaciones. La omisión de dichas retenciones asciende a un monto total de RD\$586,011. El detalle de esta verificación se encuentra consignado en el anexo 5 del Informe Final de auditoría.
37. Sobre este punto el recurrente establece que todos los desembolsos efectuados por la entidad se encontraban debidamente respaldados por la documentación comprobatoria correspondiente, así como por las certificaciones emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales avalaban que dichos pagos fueron oportunamente aprobados y certificados conforme a la normativa aplicable. Asimismo, se indica que, durante el período auditado, resultaba procedente la aplicación de retenciones del 5 % o del 10 % en calidad de descuento a proveedores, y que las compañías involucradas presentaron certificaciones que acreditaban encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Según lo sostenido, ello evidencia que no se generó perjuicio alguno al patrimonio del Estado ni se configuró infracción a las disposiciones legales vigentes.
38. De igual manera, el recurrente afirma que los pagos realizados fueron objeto de validaciones técnicas y revisiones efectuadas por las instancias responsables de la evaluación y auditoría interna de la entidad, las cuales certificaron la corrección de los procedimientos ejecutados. Agrega que, en ningún caso, existió intención de incurrir en práctica irregular o contraria al ordenamiento jurídico.
39. Respecto a este punto los auditores de la Cámara de Cuentas no han fundamentado el punto citado en el incumplimiento de las obligaciones fiscales o conductas antijurídicas de los proveedores relacionados con los procesos identificados. Por el contrario, lo que establece el informe de auditoría es la falta de retención del ITBIS en las obras ejecutadas y pagadas, obligación que exigible a la entidad fiscalizada. Por tanto, le correspondía actuar como agente de retención.

40. Conforme a la irregularidad citada, se observa el incumplimiento de la Norma General núm. 07-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, la cual en su artículo 4, detalla que: “Cuando un contratista o subcontratista sean estas Personas Físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16 % del ITBIS se aplicará sobre el 10 % del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera estará sujeto a la retención del 100 % si quien factura es una Persona Física y de 30 % si quién factura es una Persona Jurídica”.
41. Además, la Ley núm. 557-05¹⁵, sobre Reforma Tributaria en el artículo 6, establece que: “Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento”.
42. Finalmente, la Resolución núm. 41-2014¹⁶, sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, dispone en su artículo 4 lo siguiente:
- “Ninguna entidad del Estado está exenta del pago del ITBIS en sus compras, salvo las excepciones que se establezcan específicamente por alguna Ley que, expresamente, indique dicha exención y/o que administre proyectos amparados en contratos con el Estado Dominicano debidamente autorizados por el Congreso Nacional que establezcan las exenciones del ITBIS en compras de bienes y servicios. Párrafo: Siempre que una entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agente de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique, conforme la normativa vigente, así como realizar la declaración de este impuesto y pagarlo ante esta DGII en las formas y plazos establecidos”.
43. Que el ejercicio de control externo descrito levantó las incidencias y oportunidades de mejora para los procesos citados sin que se aportara evidencia o las documentaciones necesarias para justificar su modificación, por lo cual el punto permanece invariable. Es decir, que todas las circunstancias que refiere el recurrente no podían concluirse de manera distinta, visto que la auditoría gubernamental responde a procesos estructurados y que se realizan en función de períodos, documentación verificable y procesos institucionales.

d. Sobre la invocada prescripción de las acciones del fisco para requerir el pago de impuestos

44. El recurrente, en el punto 2.11 de la instancia analizada invoca el plazo de prescripción de tres (3) años contados a partir de la fecha del vencimiento del término para presentar declaración jurada y pagar impuestos, lo que resulta de la referencia textual a las disposiciones del literal a) del artículo 21 del Código Tributario.

¹⁵ Del 13 de diciembre de 2005.

¹⁶ Del 10 de junio de 2014.

Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

45. En orden a lo anterior, aunque el recurrente no estableció cuál es la causal, motivo o el porqué de la mención realizada, es decir, no expone suficientemente ni explica en qué medida los hallazgos impugnados violentan la norma citada, es oportuno puntualizar que el referido enunciado normativo limita y se refiere a la posibilidad de la Administración Tributaria para realizar el cobro de tributos, lo que resulta ajeno a los fines del control externo.
46. En la especie, lo que ha sido señalado en el informe de auditoría de referencia es el incumplimiento de la obligación de retención exigible a la entidad fiscalizada y los posteriores indicios de responsabilidad administrativa identificados. Por las razones expuestas, no lleva razón el recurrente respecto de la prescripción invocada y procede mantener las irregularidades descritas tal como fueron planteadas en el informe aprobado.

e. Consideraciones finales sobre el proceso de auditoría

47. El principio de legalidad administrativa ha sido interpretado ampliamente por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en tanto se configura:

“Uno de los pilares sobre los que se fundamenta el derecho administrativo contemporáneo es el principio de la legalidad administrativa, conforme al cual la Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el poder público, a las cuales deben ajustarse las actividades que realicen. En suma, la Administración debe estar sometida de manera plena a la ley y a derecho, (...) como al de las sanciones administrativas, refleja la especial trascendencia del principio de seguridad jurídica en dichos campos limitativos y supone la imperiosa necesidad de predeterminación normativa de las conductas infractoras y de las sanciones correspondientes, es decir, la existencia de preceptos jurídicos (lex previa) que permitan predecir con suficiente grado de certeza (lex certa) aquellas conductas y se sepa a qué atenerse en cuanto a la responsabilidad y a la eventual sanción; la segunda, de carácter formal, relativa a la exigencia y existencia de una norma de adecuado rango y que este Tribunal ha identificado como ley en sentido formal”¹⁷.

48. De lo anterior se deriva que la Cámara de Cuentas ha actuado dentro de sus atribuciones constitucionales y legales, pues durante el proceso de desarrollo de la auditoría, en la cual se hizo un análisis de las informaciones levantadas, se evaluó el cumplimiento de las políticas y normativas aplicables, con especial énfasis en la eficiencia de los procesos de sus actividades, mediante la aplicación de procesos de investigación estructurados que incluyen desde entrevistas hasta indagaciones con el personal competente de cada área del departamento intervenido, para una mejor estructura de los hallazgos o irregularidades que formaran el informe de auditoría.
49. Como garantía de cumplimiento al debido proceso, se ha desarrollado en el acto administrativo impugnado una respuesta particular a los argumentos presentados por el recurrente, en atención al deber de motivación que nos asiste y lo consagrado por la Constitución de la República en su artículo 69, especialmente en el numeral 10), que señala:

¹⁷ Sentencia núm. SCJ-TS-22-0206, del 31 de marzo de 2022.

“Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.

50. De la verificación del expediente administrativo se ha evidenciado que la Cámara de Cuentas, como resultado del agotamiento del proceso auditor, ha garantizado el debido proceso administrativo.

51. Todas las actuaciones del proceso de fiscalización realizado se inscriben al contenido del debido proceso, en tanto conlleva la oportunidad a todo ciudadano para que pueda ejercer su derecho a defenderse de una determinada acusación sin importar el ámbito¹⁸.

52. Para el caso en especie, se han garantizado todos los elementos que, de acuerdo con el precedente vinculante del Tribunal Constitucional, reiterado en Sentencias núm. TC/0048/12¹⁹ y TC/0007/19²⁰, configuran el debido proceso y el derecho de defensa, por tanto:

“(…) el respeto al debido proceso y, consecuentemente, al derecho de defensa, se realiza en el cumplimiento de supuestos tales como (...) que haya sido precedida de una investigación, que dicha investigación haya sido puesta en conocimiento del afectado, y que este haya podido defenderse; todo lo anterior sin obviar el cumplimiento de los principios ya previstos por la referida Ley núm. 107-13, que tiene como objetivo garantizar que la potestad sancionadora se tramite dentro de un marco de garantías procedimentales”.

53. Sin embargo, durante la aplicación de este principio, dar una respuesta satisfactoria motivada no siempre implicará decidir en sentido favorable o estimatorio, sino que también desestimatorio cuando proceda; pues tal lo refiere nuestro Tribunal Constitucional: “El derecho a recurrir se erige como premisa de todo justiciable a cuestionar ante un órgano superior una decisión que afecta sus intereses. Pero, en modo alguno, quiere decir que al recurrente se deba dar la razón, sino que se garantiza poder impugnar”²¹.

54. Bajo esa misma tesitura, la Cámara de Cuentas acató la Sentencia núm. TC/0246/18²² emitida por el Tribunal Constitucional, que refiere la importancia del debido proceso administrativo en toda actuación de la Administración Pública, en tanto detalla lo siguiente: “El debido proceso administrativo sirve como límite contra la eventual arbitrariedad de la administración pública en sus actuaciones. Por tanto, la exigencia de que la Administración ciña su actuación a un procedimiento previamente creado, en todos y cada uno de sus actos, constituye una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y, sobre todo, que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas que se relacionan con la administración en cuestión”.

55. Referimos que, en atención a lo detallado por el Tribunal Constitucional en la sentencia previamente citada, la Cámara de Cuentas actuó en la esfera de un procedimiento previamente

¹⁸ (Sentencia TC/0007/19, del 29 de marzo de 2019, emitida por el Tribunal Constitucional dominicano.

¹⁹ Del 8 de octubre de 2012.

²⁰ Del 29 de marzo de 2019.

²¹ Sentencias TC/0015/25 del 14 de marzo de 2025 y TC/0388/25 del 18 de junio de 2025, dictada por el Tribunal Constitucional dominicano.

²² Del 30 de julio de 2018.

creado, con el fin de garantizar que su proceso auditor se encuentre bajo el blindaje del principio de legalidad, transparencia y objetividad.

56. Resaltamos que, conforme a la doctrina administrativa, que establece que: “Todo órgano público ejerce el poder que la ley ha definido previamente, en la medida tasada por la ley, mediante el procedimiento y las condiciones que la propia ley establece (...) toda actuación de la Administración debe encontrar su fundamento en una ley previa con el fin de garantizar la legitimidad democrática de todos sus actos”²³.
57. Se ha comprobado que la realización de la auditoría previamente descrita se hizo bajo los preceptos y parámetros legales, quedando evidenciado, en el caso de la especie, más que justificada la ejecución metodológica del proceso de evaluación, conforme con los criterios y normas aplicables, así como también el estricto reconocimiento al ente auditado de las garantías mínimas contenidas en la Constitución dominicana.
58. Finalmente, el análisis integral del expediente evidencia que se garantizó plenamente el debido procedimiento administrativo especial aplicable a las auditorías gubernamentales y que las motivaciones del informe impugnado se sustentan en las evidencias, normas y jurisprudencia pertinentes.
59. Por lo expuesto precedentemente,

Vista: la Constitución de la República Dominicana²⁴.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm.10-04²⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 260-15²⁷, que aprueba el Presupuesto del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 527-14²⁸, que aprueba el Presupuesto del Estado para el año 2015, y su adenda²⁹.

Vista: la Ley núm. 155-13³⁰, que aprueba el Presupuesto del Estado para el año 2014, y su adenda.

Vista: la Ley núm. 105-13³¹, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano.

Vista: la Ley núm. 107-13³², sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12³³, que aprueba el Presupuesto del Estado para el año 2013.

²³ García, E. *La lengua de los derechos*. Alianza Universidad. P.127-128.

²⁴ Del 27 de octubre de 2024.

²⁵ Del 27 de junio de 2024.

²⁶ Del 20 de enero de 2004.

²⁷ Del 16 de noviembre de 2015.

²⁸ Del 12 de noviembre de 2014.

²⁹ Del 4 de noviembre de 2014.

³⁰ Del 14 de noviembre de 2013.

³¹ Del 6 de agosto de 2013.

³² Del 6 de agosto de 2013.

³³ Del 19 de diciembre de 2012.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁴, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 341-09³⁵, que introduce modificaciones a la Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁶, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁷, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm.188-07³⁸, que introduce modificaciones a la Ley núm.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁹, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴⁰, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 176-07⁴¹, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07⁴², que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴³, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁴.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴⁵, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴⁶, de Crédito Público, y el Decreto núm.630-06⁴⁷, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁸, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 557-05⁴⁹, sobre Reforma Tributaria y modifica las Leyes Nos. 11-92 del año1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000.

³⁴ Del 9 de agosto de 2012.

³⁵ Del 26 de noviembre de 2009.

³⁶ Del 16 de enero de 2008.

³⁷ Del 9 de agosto de 2007.

³⁸ Del 9 de agosto de 2007.

³⁹ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁰ Del 8 de enero de 2007.

⁴¹ Del 17 de julio de 2007.

⁴² Del 13 de julio de 2007.

⁴³ Del 18 de agosto de 2006.

⁴⁴ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴⁵ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴⁶ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁷ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁸ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁹ Del 13 de diciembre de 2005.

Vista: la Ley núm. 200-04⁵⁰, General de Libre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento de Aplicación General⁵¹.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm.06-04⁵², posteriormente derogada por la Ley núm.18-24.

Vista: la Ley núm. 166-03⁵³, sobre la participación de los Ayuntamientos en los Montos Totales de los Ingresos del Estado dominicano.

Vista: la Ley núm. 163-01⁵⁴, que crea la provincia de Santo Domingo, y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley núm.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵⁵, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y el Decreto núm.526-09⁵⁶, que aprueba su Reglamento de Aplicación.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁷, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁸, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, Ley núm. 253-12⁵⁹.

Vista: la Ley núm. 379⁶⁰, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 233⁶¹, que dispone que los terrenos propiedad de los municipios pueden ser objeto de un contrato de arrendamiento especial (...) ⁶².

Vista: la Ley núm. 127⁶³, que dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado serán administradas y explotadas por los ayuntamientos de los lugares donde estos radiquen.

Vista: la Ley núm. 1832⁶⁴, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

⁵⁰ Del 28 de julio de 2004.

⁵¹ Decreto núm.130-05 del 25 de febrero de 2005.

⁵² Del 20 de septiembre de 2004.

⁵³ Del 6 de octubre de 2003.

⁵⁴ Del 16 de octubre de 2001.

⁵⁵ Del 27 de julio de 2001.

⁵⁶ Del 21 de julio de 2009.

⁵⁷ Del 9 de mayo de 2001.

⁵⁸ Del 16 de mayo de 1992.

⁵⁹ Del 9 de noviembre de 2012.

⁶⁰ Del 11 de diciembre de 1981.

⁶¹ Del 29 de noviembre de 1971.

⁶² que permita a cualquier arrendatario construir en su provecho edificios destinados a viviendas, locales comerciales y a cualquier otro tipo de mejoras y edificaciones que puedan ser financiadas por asociaciones de Ahorros y Préstamos.

⁶³ Del 19 de abril de 1967.

⁶⁴ Del 3 de noviembre de 1948.

Visto: el Decreto núm.360-04⁶⁵, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley núm.166-03, y que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Vista: la Resolución núm. 41-2014⁶⁶, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, sobre Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado.

Vistas: las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistos: los precedentes constitucionales fijados en las sentencias núms. TC/0048/12, del 8 de octubre de 2012; TC/0305/14, del 22 de diciembre de 2014; TC/0246/18, del 30 de julio de 2018; TC/0007/19, del 29 de marzo de 2019; TC/0015/25, del 14 de marzo de 2025, y TC/0388/25, del 18 de junio de 2025, dictadas por el Tribunal Constitucional dominicano.

Vistos: el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Vista: la Resolución núm. AUD-2025-057, emanada del Pleno de miembros de la Cámara de Cuentas el 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

Visto: el recurso de reconsideración interpuesto el 15 de diciembre de 2025, depositado por el Ing. Agrón. Francisco Antonio Peña Tavárez, en su calidad de alcalde municipal del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, conjuntamente con sus medios probatorios.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del once (11) de febrero de 2026.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales citadas y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus funciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

⁶⁵ Del 23 de abril de 2004.

⁶⁶ Del 10 de junio de 2014.

Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

PRIMERO: en cuanto a la forma, **ADMITIR** el recurso de reconsideración presentado por el Ing. Agrón. Francisco Antonio Peña Tavárez, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057 emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: en cuanto al fondo, **RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Agrón. Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057 emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas, que aprobó el informe final, el informe legal y la carta a la gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, por todos los motivos expuestos.

TERCERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución núm. AUD-2025-057 emitida por el Pleno de la Cámara de Cuentas, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: ORDENA a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la notificación de la presente resolución, respecto del recurso de que se trató, al Ing. Agrón. Francisco Antonio Peña Tavárez, a quien informa que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de notificación podrá interponer optativamente un recurso de revisión ante este mismo Pleno, al tenor de los artículos 152 y 153 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm.18-24, o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley núm.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que crea el Tribunal Superior Administrativo, respectivamente, en razón de no estar abierta la vía recursiva jerárquica dada la naturaleza de este órgano.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de cincuenta (50) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2a5e908b-ae3a-44ff-aa32-497f995cc42e>



Resolución núm. REC-2026-007, que conoce el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Antonio Peña Tavárez en contra de la Resolución núm. AUD-2025-057, del 14 de noviembre de 2025, que aprobó el Informe Final, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.